

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-061 -2017

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.


OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA – ETAPA II”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30 “*RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES*” del Subcapítulo I “*GENERALIDADES*”, Capítulo II “*DISPOSICIONES GENERALES*” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecisiete (2017), hasta el día dos (02) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Durante este periodo no se presentó observación, por lo anterior, la entidad ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, publicado el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecisiete (2017), el cual se anexa y forma parte integral del presente Informe.

Para constancia, se expide a los ocho (08) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

 INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES. FECHA: 31 DE OCTUBRE DE 2017										
Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fiduciaria Bancolombia.										
PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD										
CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-061 -2017										
CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA – ETAPA II”.										
De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.2. Findeter, en su calidad de Comité Evaluador presenta el siguiente Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos.										
PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN. (HABILITADO/ NO HABILITADO)
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	
01- UNIÓN TEMPORAL REDES ARACATACA.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
02- CONSORCIO ARACATACA 2017.	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
03- CONSORCIO ARACATACA – 2017.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
04- CONSORCIO SANEAMIENTO ARACATACA APRO.	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
05- CONSORCIO OHE ARACATACA.	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
06- CONSORCIO NOBEL 2017.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
07- CONSORCIO REDES DE ARACATACA 2017.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
08- CONSORCIO ALIANZA YDN – ARACATACA.	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL REDES ARACATACA

INTEGRANTES:

1) INVERSIONES JACUR Y COMPAÑIA LIMITADA; NIT: 802000666-4 (60%)
2) VALORES Y CONTRATOS S.A. "VALORCON S.A."; NIT. 800182330-8 (40%)

REPRESENTANTE LEGAL: FAISAL JACOBO CURE ORFALE, C.C. No. 72201621.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	13 a 28			El proponente allega los respectivos certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 09/10/2017).	CUMPLE	13 a 28			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	13 a 28			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13 a 28			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	13 a 28			se presenta autorización de organo competente al las facultades del Representante Legal, lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	13 a 28			INVERSIONES JACUR Y COMPAÑIA LIMITADA: Barranquilla VALORES Y CONTRATOS S.A. "VALORCON S.A.": Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	13 a 28			INVERSIONES JACUR Y COMPAÑIA LIMITADA: 03/05/1995 VALORES Y CONTRATOS S.A. "VALORCON S.A.": 05/11/1992
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	13 a 28			INVERSIONES JACUR Y COMPAÑIA LIMITADA: 19/04/ VALORES Y CONTRATOS S.A. "VALORCON S.A.": 30/11/2100
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	13 a 28			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	10 a 28			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	10 a 28			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	10 a 28			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	10 a 28			UNIÓN TEMPORAL REDES ARACATACA
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	10 a 28			
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	10 a 28			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	10 a 28			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	10 a 28			UNIÓN TEMPORAL REDES ARACATACA
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	10 a 28			UNIÓN TEMPORAL REDES ARACATACA: Los miembros expresan que responderan solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	10 a 28			INTEGRANTES: 1) DIEGO LEON MARTINEZ GOMEZ. CC. 10273859 (50%) 2) L.R AMBIENTAL SAS. NIT. 810002434-0 (50%)

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	10 a 28		Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA			
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	10 a 28		INTEGRANTES: 1) INVERSIONES JACUR Y COMPAÑIA LIMITADA; NIT: 802000666-4 (60%) 2) VALORES Y CONTRATOS S.A. "VALORCON S.A."; NIT. 800182330-8 (40%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	10 a 28		
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	26 a 28		REPRESENTANTE LEGAL: FAISAL JACOBO CURE ORFALE, C.C. No. 72201621.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	26 a 28		
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	29 a 31		El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	29 a 31		Certificados expedidos el día 05 de octubre 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	32 a 37		El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilitaciones vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	32 a 37		Certificados expedidos el día 04 de octubre de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	37 a 39		El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: 04/10/2017
7. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	40 a 47		Aseguradora: CONFIANZA Poliza: CU036881 Certificado: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	40 a 47		Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$2.564.523.286,50)	CUMPLE	40 a 47		Valor Asegurado: \$2.564.523.286,50
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. 09/10/2017	CUMPLE	40 a 47		Desde: 06/10/2017 hasta 06/02/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	40 a 47		Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	40 a 47		UNIÓN TEMPORAL REDES ARACATACA
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	40 a 47		El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 24/10/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza c. Hora de la consulta: 07:40 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	48 a 50		El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	54 a 64		El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por las personas jurídica.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA			
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	54 a 64		El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento la persona jurídica.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA			
13. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE			La oferta es abonada por el Ingeniero Civil EDWARD ALEXANDER ALVARADO CARRILLO, según certificado COPNIA No. 25202-097239CND.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	63 y 64		certificación de la persona jurídica VALORES Y CONTRATOS S.A. "VALORCON S.A."; NIT. 800182330-8 manifestando que euna sociedad anónima cerrada
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	79 a 141		El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 26 y 29/09/2017. Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.				

El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de VEINTISEIS (26) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	3 a 12			Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 a 12			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en las causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	68 y 69			El proponente allega el formato debidamente diligenciado y suscrito.
19. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	70 a 73			
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	79 a 141			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 26 y 29/09/2017. Está conforme.
20. FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	74 a 76			El proponente allega Formato debidamente diligenciado y suscrito.
21. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	78 y 125			El proponente allega formato 10 debidamente diligenciado y suscrito.
23. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	3 a 10	Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los términos de referencia de la presente convocatoria, aporte nuevamente el formato No 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", en el cual, sean debidamente diligenciados en su totalidad los diversos numerales establecidos en mencionado formato, en atención a que el formato presentado en la propuesta, no fue diligenciado íntegramente el numeral 6°.	El proponente aportó el formato No. 1 debidamente diligenciado, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria.	

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.					
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO				

1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.36.21. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los DOS (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.36.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 1 UNIÓN TEMPORAL REDES ARACATACA**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ARACATACA 2017

INTEGRANTES:

- 1) COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSICAL S.A.S. "CONSICAL S.A.S."; NIT: 860530482 (34%)
 2) INGENIEROS GF S.A.S.; NIT. 800063815-8 (33%)
 3) INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING S.A.S. "CONEQUIPOS ING S.A.S."; NIT. 860037232-2 (33%)

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE EDUARDO GARCIA BARRERA, C.C. No. 79782046.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	7 a 36			El proponente allega los respectivos certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 09/10/2017).	CUMPLE	7 a 36			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7 a 36			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	7 a 36			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO CUMPLE	7 a 36	En razón a que se observa en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica INGENIEROS GF S.A.S.; NIT. 800063815-8, la limitación del Representante Legal suplente HERNAN JOSE HONORATO GALVIS FRACASSI, para celebrar los contratos, por lo cual se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, aporte autorización por parte del órgano competente al Representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado, con el fin de que la propuesta quede habilitada jurídicamente.	presentó subsanación, por tanto no cumple con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria, encontrándose inmerso en el numeral 1,37 "causal de rechazo", subnumeral 1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7 a 36			COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSICAL S.A.S. "CONSICAL S.A.S.": Bogotá INGENIEROS GF S.A.S.: Bogotá INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING S.A.S. "CONEQUIPOS ING S.A.S.": Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7 a 36			COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSICAL S.A.S. "CONSICAL S.A.S.": 21/03/1986 INGENIEROS GF S.A.S.: 12/05/1989 INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING S.A.S. "CONEQUIPOS ING S.A.S.": 05/1973
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	7 a 36			COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSICAL S.A.S. "CONSICAL S.A.S.": Indefinido INGENIEROS GF S.A.S.: Indefinido INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING S.A.S. "CONEQUIPOS ING S.A.S.": Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	7 a 36			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	37 a 43			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	37 a 43			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	37 a 43			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	37 a 43			CONSORCIO ARACATACA 2017

4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	37 a 43			
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	37 a 43			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	37 a 43			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	37 a 43			CONSORCIO ARACATACA 2017
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	37 a 43			CONSORCIO ARACATACA 2017: Los miembros expresan que responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	37 a 43			INTEGRANTES: 1) COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSICAL S.A.S. "CONSICAL S.A.S."; NIT: 860530482 (34%) 2) INGENIEROS GF S.A.S.; NIT. 800063815-8 (33%) 3) INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING S.A.S. "CONEQUIPOS ING S.A.S."; NIT. 860037232-2 (33%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	37 a 43			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	37 a 43			INTEGRANTES: 1) COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSICAL S.A.S. "CONSICAL S.A.S."; NIT: 860530482 (34%) 2) INGENIEROS GF S.A.S.; NIT. 800063815-8 (33%) 3) INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING S.A.S. "CONEQUIPOS ING S.A.S."; NIT. 860037232-2 (33%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	37 a 43			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	40 a 43			REPRESENTANTE LEGAL: JORGE EDUARDO GARCIA BARRERA, C.C. No. 79782046.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	40 a 43			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	44 a 47			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	44 a 47			Certificados expedidos el día 05 de octubre 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	48 a 53			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	48 a 53			Certificados expedidos el día 05 de octubre de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					

Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	54 a 56			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: 05/10/2017
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	57 a 64			Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Poliza: 100079380 Certificado: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	57 a 64			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$2.564.523.286,50)	CUMPLE	57 a 64			Valor Asegurado: \$2.564.523.286,50
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. 09/10/2017	CUMPLE	57 a 64			Desde: 06/10/2017 hasta 28/02/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	57 a 64			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	57 a 64			CONSORCIO ARACATACA 2017
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	57 a 64	Verificada la oferta, se vislumbra que no fue aportado el certificado de pago de la prima de la garantía de seriedad, por tanto se requiere al oferente, con el fin que allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	presentó subsanación, por tanto no cumple con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria, encontrándose inmerso en el numeral 1,37 "causal de rechazo", subnumeral 1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 24/10/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza c. Hora de la consulta: 07:40 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	65 a 68			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	69 a 78			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por las personas jurídica.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	69 a 78			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento la persona jurídica.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	79 a 205			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 12 y 13/09/2017. Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de VEINTISEIS (26) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	NO CUMPLE	1 a 6	Se requiere al proponente, con el fin que presente nuevamente el formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", debidamente suscrito, en atención a que estableció VEINTISEIS (26) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, como plazo determinado, no cumpliendo con lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria. "VEINTISEIS (26) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO", contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	presentó subsanación, por tanto no cumple con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria, encontrándose inmerso en el numeral 1,37 "causal de rechazo", subnumeral 1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1 a 6			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea					

de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	253 y 254			El proponente allega el formato debidamente diligenciado y suscrito.
19. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	255 a 256			
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	79 a 205			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 12 y 13/09/2017. Está conforme.
20. FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	257 a 259			El proponente allega Formato debidamente diligenciado y suscrito.
21. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	260 a 263			El proponente allega formato 10 debidamente diligenciado y suscrito.
23. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	1 a 6	Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los términos de referencia de la presente convocatoria, aporte nuevamente el formato No 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", en el cual, sean debidamente diligenciados en su totalidad los diversos numerales establecidos en mencionado formato, en atención a que el formato presentado en la propuesta, no fue diligenciado íntegramente el numeral 6°.	El proponente no presentó subsanación, por tanto no cumple con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria, encontrándose inmerso en el	

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	SI		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		

1.36.21. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los DOS (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.36.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 2 CONSORCIO ARACATACA 2017**, se concluye que el mismo **NO ESTA HABILITADO JURIDICAMENTE**, teniendo en cuenta que **no presentó subsanación, por tanto no cumple con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria, encontrándose inmerso en el numeral 1,37 "causal de rechazo", subnumeral 1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.**



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ARACATACA - 2017

INTEGRANTES:

- 1) CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS S.A.S. "CIMECEL INGENIEROS SAS"; NIT: 891100670-7 (50%)
- 2) ASUL SAS; NIT. 816001249-1 (30%)
- 3) ARISTA S.A.S.; NIT. 891411338-0 (1%)
- 4) MOVITIERRA CONSTRUCCIONES S.A.; NIT. 800128984-5 (19%)

REPRESENTANTE LEGAL: LUISA MARIA SALAS BAHAMON, C.C. No. 36304366.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	21 a 48			El proponente allega los respectivos certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 09/10/2017).	CUMPLE	21 a 48			Certificados expedidos los días 29/09/2017 y 02/10/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	21 a 48			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	21 a 48			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo facultó para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO CUMPLE	21 a 48	En razón a que se observa en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica ASUL S.A.S.; NIT. 816001249-1, la limitación del Representante Legal FELIPE ACOSTA NARANJO, para celebrar los contratos, por lo cual se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, aporte autorización por parte del órgano competente al Representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado, con el fin de que la propuesta quede habilitada jurídicamente.	El proponente aportó acta de órgano competente, en el cual se otorga facultades al representante legal de la sociedad ASUL SAS, en la presente convocatoria, por lo cual cumple con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria.	CUMPLE
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	21 a 48			CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS S.A.S. CIMECEL INGENIEROS SAS": Bogotá ASUL SAS: Pereira ARISTA S.A.S.: Pereira MOVITIERRA CONSTRUCCIONES S.A.: Pereira
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	21 a 48			CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS S.A.S. CIMECEL INGENIEROS SAS": 22/06/2000 ASUL SAS: 18/09/1996 ARISTA S.A.S.: 13/08/1984 MOVITIERRA CONSTRUCCIONES S.A.: 16/05/1991
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	21 a 48			CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS S.A.S. CIMECEL INGENIEROS SAS": Indefinido ASUL SAS: Indefinido ARISTA S.A.S.: Indefinido MOVITIERRA CONSTRUCCIONES S.A.: 30/09/2035
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	21 a 48			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	17 a 20			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	17 a 20			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	17 a 20			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO CUMPLE	17 a 20	Se requiere al proponente que modifique el documento consorcial, teniendo en cuenta que en la parte de las firmas del mismo, establecieron el nombre de CONSORCIO REDES ARACATACA 2017, denominación diferente a la establecida en la parte inicial de la conformación plural, el cual fue «CONSORCIO ARACATACA – 2017»	El proponente aportó nuevamente el documento consorcial, estableciendo el nombre del consorcio que denominaron inicialmente, por tanto cumple con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria	CONSORCIO ARACATACA - 2017 - Conforme.
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	17 a 20			

5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	17 a 20		
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	17 a 20		
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	17 a 20		CONSORCIO ARACATACA - 2017
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	17 a 20		CONSORCIO ARACATACA - 2017: Los miembros expresan que responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	17 a 20		INTEGRANTES: 1) CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS S.A.S. "CIMECEL INGENIEROS SAS"; NIT: 891100670-7 (50%) 2) ASUL SAS; NIT. 816001249-1 (30%) 3) ARISTA S.A.S.; NIT. 891411338-0 (1%) 4) MOVITIERRA CONSTRUCCIONES S.A.; NIT. 800128984-5 (19%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	17 a 20		Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA			
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	17 a 20		INTEGRANTES: 1) CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS S.A.S. "CIMECEL INGENIEROS SAS"; NIT: 891100670-7 (50%) 2) ASUL SAS; NIT. 816001249-1 (30%) 3) ARISTA S.A.S.; NIT. 891411338-0 (1%) 4) MOVITIERRA CONSTRUCCIONES S.A.; NIT. 800128984-5 (19%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	17 a 20		
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	45 a 49		REPRESENTANTE LEGAL: LUISA MARIA SALAS BAHAMON, C.C. No. 36304366.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	45 a 49		
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	49 a 56		El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	49 a 56		Certificados expedidos el día 02 y 04 de octubre 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	57 a 65		El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	57 a 65		Certificados expedidos el día 02 y 04 de octubre 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	66 a 70		El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: 02/10/2017

7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	297 a 309			Aseguradora: ZURICH Poliza: SEPL-480789-1 Certificado: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	297 a 309			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$2.564.523.286,50)	CUMPLE	297 a 309			Valor Asegurado: \$2.564.523.286,50
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. 09/10/2017	CUMPLE	297 a 309			Desde: 06/10/2017 hasta 15/02/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	297 a 309			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	297 a 309			CONSORCIO ARACATACA - 2017
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	297 a 309	Verificada la oferta, se vislumbra que no fue aportado el certificado de pago de la prima de la garantía de seriedad, por tanto se requiere al oferente, con el fin que allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	El proponente aportó el soporte de pago de prima de la Garantía de seriedad de la oferta, por lo cual cumple con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria.	El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 24/10/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza c. Hora de la consulta: 07:40 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	71 a 76			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	225 a 231			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por las personas jurídica.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	225 a 231			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento la persona jurídica.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	295 y 296			El revisor fiscal manifiesta que la sociedad MOVITIERRA CONSTRUCCIONES S.A.; NIT. 800128984-5, en una anónima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE	76 a 224	Se requiere a los proponentes ASUL S.A.S., NIT: 816001249-1 y ARISTA S.A.S., NIT: 891411338-0, integrantes del Consorcio, para que de conformidad al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, aporten nuevamente el certificado el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, teniendo en cuenta que los aportados en la oferta, no cumplen con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria, en atención a que fueron expedidos el día 09 de junio de 2017.	El proponente aportó los certificados de Registro Unico de Proponentes de las personas jurídicas ASUL S.A.S., NIT: 816001249-1 y ARISTA S.A.S., NIT: 891411338-0, cumpliendo con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria.	El proponente allega RUPS, con fecha de expedición 09/06/2017, 09 y 29/09/2017. Aportaron los certificados
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de VEINTISEIS (26) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	NO CUMPLE	3 a 16	Se requiere al proponente, con el fin que presente nuevamente el formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", debidamente suscrito, en atención a que estableció VEINTISEIS (26) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, como plazo determinado, no cumpliendo con lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria. "VEINTISEIS (26) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO", contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	El proponente aportó el formato No. 1 en el cual se modificó el plazo determinado en la convocatoria, por lo cual, cumple con lo establecido en los términos de referencia.	CUMPLE
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 a 16			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en las causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	278 a 284			El proponente allega el formato debidamente diligenciado y suscrito.
19. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				

Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	76 a 224	Se requiere a los proponentes ASUL S.A.S., NIT: 816001249-1 y ARISTA S.A.S., NIT: 891411338-0, integrantes del Consorcio, para que de conformidad al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, aporten nuevamente el certificado el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, S.A.S., NIT: 816001249-1 y ARISTA S.A.S., NIT: 891411338-0, teniendo en cuenta que los aportados en la oferta, no cumplen con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria, en atención a que fueron expedidos el día 09 de junio de 2017.	El proponente aportó los certificados de Registro Unico de Proponentes de las personas jurídicas ASUL S.A.S., NIT: 816001249-1 y ARISTA S.A.S., NIT: 891411338-0, cumpliendo con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria.	El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 09/06/2017, 09 y 29/09/2017. Aportaron los certificados
20. FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	285 a 289			El proponente allega Formato debidamente diligenciado y suscrito.
21. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	290 a 294			El proponente allega formato 10 debidamente diligenciado y suscrito.
23. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 16			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.36.21. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los DOS (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.36.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 3 CONSORCIO ARACATACA - 2017 , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO SANEAMIENTO ARACATACA APRO

INTEGRANTES:

1) ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S. "ACASSA SAS"; NIT: 890918866-1 (50%)
 2) PROCOPAL SA; NIT. 890906388-0 (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: MARIA JACQUELINE TABARES VALENCIA, C.C. No. 43043341.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	5 a 16			El proponente allega los respectivos certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 09/10/2017).	CUMPLE	5 a 16			Certificados expedidos los días 29/09/2017 y 02/10/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	5 a 16			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	5 a 16			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	21 a 48			ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S. "ACASSA SAS": sabaneta PROCOPAL SA: Girardota
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	21 a 48			ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S. "ACASSA SAS": 20/05/1992 PROCOPAL SA: 19/11/1968
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	21 a 48			ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S. "ACASSA SAS": Indefinido PROCOPAL SA: 13/11/2060
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	21 a 48			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	17 a 24			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	17 a 24			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	17 a 24			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	17 a 24			CONSORCIO SANEAMIENTO ARACATACA APRO
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	17 a 24			
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	17 a 24			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	17 a 24			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	17 a 24			CONSORCIO SANEAMIENTO ARACATACA APRO
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	17 a 24			CONSORCIO SANEAMIENTO ARACATACA APRO: Los miembros expresan que responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	17 a 24			INTEGRANTES: 1) ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S. "ACASSA SAS"; NIT: 890918866-1 (50%) 2) PROCOPAL SA; NIT. 890906388-0 (50%)

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	17 a 24			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	17 a 24			INTEGRANTES: 1) ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S. "ACASSA SAS"; NIT: 890918866-1 (50%) 2) PROCOPAL SA; NIT. 890906388-0 (50%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	17 a 24			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	19 a 23			REPRESENTANTE LEGAL: MARIA JACQUELINE TABARES VALENCIA, C.C. No. 43043341.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	19 a 23			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	25 a 27			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	25 a 27			Certificados expedidos el día 25/09/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	28 a 31			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	28 a 31			Certificados expedidos el día 27/03/2017 y 25/09/2017, la entidad procedió a verificar de los expedidos con mas de 30 días a la fecha de cierre.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	32 y 33			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: 27/03/2017 y 25/09/2017, la entidad procedió a verificar de los expedidos con mas de 30 días a la fecha de cierre.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	34 a 38			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Poliza: 65-45-101043221 Certificado: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	34 a 38			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$2.564.523.286,50)	CUMPLE	34 a 38			Valor Asegurado: \$2.564.523.286,50
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. 09/10/2017	CUMPLE	34 a 38			Desde: 01/10/2017 hasta 01/03/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	34 a 38			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	34 a 38			CONSORCIO SANEAMIENTO ARACATACA APRO
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	34 a 38			El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 24/10/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza c. Hora de la consulta: 07:40 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	39 y 40			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	49 a 54			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por las personas jurídica.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	49 a 54			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento la persona jurídica.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	88 a 171			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 25 y 15/09/2017.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					

El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de VEINTISEIS (26) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	2 a 4			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en las causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	84			El proponente allega el formato debidamente diligenciado y suscrito.
19. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	88 a 171			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 25 y 15/09/2017.
20. FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	85 y 86			El proponente allega Formato debidamente diligenciado y suscrito.
21. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	87 y 142			El proponente allega formato 10 debidamente diligenciado y suscrito.
23. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		

1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.36.21. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los DOS (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.36.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 4 CONSORCIO SANEAMIENTO ARACATACA APRO**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO OHE ARACATACA

INTEGRANTES:

- 1) HAPIL INGENIERIA S.A.S.; NIT: 830098798-0 (40%)
- 2) OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A.; NIT: 830006821-9 (40%)
- 3) EDUARDO CABRERA DUSSAN; CC: 2943998 (20%)

REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR ANDRES BENAVIDES CUADROS, C.C. No. 80061459.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	5 a 16			El proponente allega los respectivos certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 09/10/2017).	CUMPLE	5 a 16			Certificados expedidos los días 29/09/2017 y 02/10/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	5 a 16			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	5 a 16			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	21 a 48			HAPIL INGENIERIA S.A.S.: Bogotá OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A.: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	21 a 48			HAPIL INGENIERIA S.A.S.: 18/02/2002 OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A.: 27/03/1995
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	21 a 48			HAPIL INGENIERIA S.A.S.: 30/11/2040 OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A.: 18/10/2056
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	21 a 48			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	7 a 14			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	7 a 14			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	7 a 14			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	7 a 14			CONSORCIO OHE ARACATACA
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	7 a 14			
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	7 a 14			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	7 a 14			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	7 a 14			CONSORCIO OHE ARACATACA
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	7 a 14			CONSORCIO OHE ARACATACA: Los miembros expresan que responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	7 a 14			INTEGRANTES: 1) HAPIL INGENIERIA S.A.S.; NIT: 830098798-0 (40%) 2) OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A.; NIT: 830006821-9 (40%) 3) EDUARDO CABRERA DUSSAN; CC: 2943998 (20%)

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	7 a 14		Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA			
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	7 a 14		INTEGRANTES: 1) HAPIL INGENIERIA S.A.S.; NIT: 830098798-0 (40%) 2) OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A; NIT: 830006821-9 (40%) 3) EDUARDO CABRERA DUSSAN; CC: 2943998 (20%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	7 a 14		
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	41 a 46		REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR ANDRES BENAVIDES CUADROS, C.C. No. 80061459.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	41 a 46		
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	65 a 69		El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	65 a 69		Certificados expedidos el día 03 y /10/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	70 a 76		El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilitaciones vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	28 a 31		Certificados expedidos el día 03 y /10/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	77 a 81		El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: 27/09/2017, 3 y 4/10/2017.
7. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	15 a 25		Aseguradora: AXA COLPATRIA S.A. Poliza: 8002040692 Certificado: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	15 a 25		Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$2.564.523.286,50)	CUMPLE	15 a 25		Valor Asegurado: \$2.564.523.287
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. 09/10/2017	CUMPLE	15 a 25		Desde: 06/10/2017 hasta 21/02/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	15 a 25		Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	15 a 25		CONSORCIO OHE ARACATACA
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	15 a 25		El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 24/10/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza c. Hora de la consulta: 07:40 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	47 a 50		El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	51 a 64		El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por las personas jurídica.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA			
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	51 a 64		El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento la persona jurídica.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	13 y 14		EDUARDO CABRERA DUSSAN; CC: 2943998, MP: 25202-46701CND
13. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA			
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	120 a 218		El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 21/09/2017 y 04/10/2017.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.				

El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de VEINTISEIS (26) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	1 a 6			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1 a 6			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en las causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	110 a 112			El proponente allega el formato debidamente diligenciado y suscrito.
19. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	88 a 171			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 25 y 15/09/2017.
20. FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	113 a 116			El proponente allega Formato debidamente diligenciado y suscrito.
21. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	117, 118 y 160			El proponente allega formato 10 debidamente diligenciado y suscrito.
23. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 a 6			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		

1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.36.21. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los DOS (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.36.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 5 CONSORCIO OHE ARACATACA**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO NOBEL 2017

INTEGRANTES:

1) OINCO S.A.S.; NIT: 900037384-8 (30%)

2) J.P.G. & CIA SA; NIT. 800193032-5 (20%)

3) LACIDES SEGOVIA TABARES; CC: 19375916 (30%)

4) CONSTRUCTORA RUMIE SAS; NIT. 800225585-5 (20%)

REPRESENTANTE LEGAL: LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO, C.C. No. 79528764.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	5 a 16			El proponente allega los respectivo certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 09/10/2017).	CUMPLE	5 a 16			Certificados expedidos los días 20 y 21/09/2017 y 06/10/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	5 a 16			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	5 a 16			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	21 a 48			OINCO S.A.S: Bogotá J.P.G. & CIA SA: Barranquilla CONSTRUCTORA RUMIE SAS: Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	21 a 48			OINCO S.A.S: 08/08/2005 J.P.G. & CIA SA: 28/01/1993 CONSTRUCTORA RUMIE SAS: 10/07/1995
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	21 a 48			OINCO S.A.S: Indefinido J.P.G. & CIA SA: 28/01/2050 CONSTRUCTORA RUMIE SAS: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	21 a 48			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	181 a 184			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	181 a 184			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	181 a 184			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	181 a 184			CONSORCIO NOBEL 2017
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	181 a 184			
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	181 a 184			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	181 a 184			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	181 a 184			CONSORCIO NOBEL 2017
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	181 a 184			CONSORCIO NOBEL 2017: Los miembros expresan que responderan solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	181 a 184			INTEGRANTES: 1) OINCO S.A.S.; NIT: 900037384-8 (30%) 2) J.P.G. & CIA SA; NIT. 800193032-5 (20%) 3) LACIDES SEGOVIA TABARES; CC: 19375916 (30%) 4) CONSTRUCTORA RUMIE SAS; NIT. 800225585-5 (20%)

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	181 a 184			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	181 a 184			INTEGRANTES: 1) OINCO S.A.S.; NIT: 900037384-8 (30%) 2) J.P.G. & CIA SA; NIT. 800193032-5 (20%) 3) LACIDES SEGOVIA TABARES; CC: 19375916 (30%) 4) CONSTRUCTORA RUMIE SAS; NIT. 800225585-5 (20%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	181 a 184			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	34 a 38			REPRESENTANTE LEGAL: LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO, C.C. No. 79528764.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	34 a 38			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	69 a 73			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	69 a 73			Certificados expedidos el día 21, 26 y 29/09/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	74 a 81			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	74 a 81			Certificados expedidos el día 26 y 27/09/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	82 a 86			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: 21 y 27/09/2017
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	39 a 52		Aseguradora: ZURICH Poliza: SEPL-124338-1 Certificado: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	39 a 52		Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$2.564.523.286,50)	CUMPLE	39 a 52		Valor Asegurado: \$2.564.523.286,50
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. 09/10/2017	CUMPLE	39 a 52		Desde: 02/10/2017 hasta 02/03/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	39 a 52		Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	39 a 52		CONSORCIO NOBEL 2017
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	39 a 52	Verificada la oferta, se vislumbra que no fue aportado el certificado de pago de la prima de la garantía de seriedad, por tanto se requiere al oferente, con el fin que allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 24/10/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza c. Hora de la consulta: 07:40 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	53 a 57		El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	58 a 68		El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por las personas jurídica.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA			
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	58 a 68		El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento la persona jurídica.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	13 y 14		LACIDES SEGOVIA TABARES; CC: 19375916, MP: 25202-22804CND
13. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA			
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	87 y 180		El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 20/09/2017 y 05/10/2017.

16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de VEINTISEIS (26) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	2 a 9			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 9			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	273 a 275			El proponente allega el formato debidamente diligenciado y suscrito.
19. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	87 y 180			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 20/09/2017 y 05/10/2017.
20. FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	279 a 283			El proponente allega Formato debidamente diligenciado y suscrito.
21. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	284 a 288			El proponente allega formato 10 debidamente diligenciado y suscrito.
23. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 9			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		

1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.36.21. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los DOS (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.36.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 6 CONSORCIO NOBEL 2017**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 07

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO REDES DE ARACATACA 2017

INTEGRANTES:

1) INGEAGUAS S.A.S.; NIT: 830016432-1 (33%)

2) ESPINA & DELFIN S.L; CIF: B15026693 (34%)

3) TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA; NIT. 900426606-7 (33%)

REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO VIEITES PÉREZ, C.E. No. 414406.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO CUMPLE	2 a 24	Se requiere al proponente ESPINA & DELFIN SL, con C.I.F. B15026693, persona jurídica extranjera, integrante del Consorcio, con el fin de aporte el certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil, conforme a lo establecido en el numeral 2.1.1. "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL" y subnumerales, al igual que lo establecido en los numerales 1.19.1. "LEGALIZACIÓN", 1.19.2. "APOSTILLE" de los términos de referencia de la convocatoria. (...) La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos. El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad. (...) Por tanto, el proponente, si bien aporó el Registro mercantil, este debe estar debidamente legalizado o apostillado.	el proponente aportó el registro mercantil ESPINA & DELFIN SL de su país debidamente apostillado conforme al numeral de los términos de referencia, cumpliendo con lo determinado en esta convocatoria.	El proponente allega los respectivo certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 09/10/2017).	CUMPLE	2 a 24			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	2 a 24			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	2 a 24			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	2 a 24			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	2 a 24			INGEAGUAS S.A.S.: BOGOTÁ ESPINA & DELFIN S.L: SANTIAGO DE COMPOSTELA (A CORUÑA) TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	2 a 24			INGEAGUAS S.A.S.: 01/11/1995 ESPINA & DELFIN S.L: 24/03/1977 TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA: 06/04/2011
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	2 a 24			INGEAGUAS S.A.S.: INDEFINIDO ESPINA & DELFIN S.L: Indefinido TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA: 24/03/2061
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	2 a 24			

La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO CUMPLE	2 a 24	Se requiere al proponente ESPINA & DELFIN SL, con C.I.F. B15026693, persona jurídica extranjera, integrante del Consorcio, con el fin de aporte el certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil, conforme a lo establecido en el numeral 2.1.1. "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL" y subnumerales, al igual que lo establecido en los numerales 1.19.1. "LEGALIZACIÓN", 1.19.2. "APOSTILLE" de los términos de referencia de la convocatoria. (...) La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos. El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad. (...) Por tanto, el proponente, si bien aporó el Registro mercantil, este debe estar debidamente legalizado o apostillado.	el proponente aportó el registro mercantil ESPINA & DELFIN SL de su país debidamente apostillado conforme al numeral de los términos de referencia, cumpliendo con lo determinado en esta convocatoria.	
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	25 a 29			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	25 a 29			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	25 a 29			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	25 a 29			CONSORCIO REDES DE ARACATACA 2017
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	25 a 29			
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	25 a 29			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	25 a 29			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	25 a 29			CONSORCIO REDES DE ARACATACA 2017
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	25 a 29			CONSORCIO REDES DE ARACATACA 2017: Los miembros expresan que responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	25 a 29			INTEGRANTES: 1) INGEAGUAS S.A.S.; NIT: 830016432-1 (33%) 2) ESPINA & DELFIN S.L; CIF: B15026693 (34%) 3) TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA; NIT. 900426606-7 (33%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	25 a 29			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	25 a 29			INTEGRANTES: 1) INGEAGUAS S.A.S.; NIT: 830016432-1 (33%) 2) ESPINA & DELFIN S.L; CIF: B15026693 (34%) 3) TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA; NIT. 900426606-7 (33%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	25 a 29			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	30 a 33			REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO VIEITES PÉREZ, C.E. No. 414406.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	30 a 33			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	34 a 38			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	34 a 38			Certificados expedidos el día 05 de octubre 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	34 a 38			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	39 a 43			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	39 a 43			Certificados expedidos el día 05 de octubre de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente ESPINA & DELFIN SL, con C.I.F. B15026693, persona jurídica extranjera, integrante del Consorcio, con el fin de que aporte Certificado de Antecedentes Disciplinarios, certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, lo anterior conforme al numeral 2.1.5. "CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN".	(...) 2.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no	El proponente aportó la manifestación que en su país de origen no se encuentra una entidad similar a la procuraduría, cumpliendo con lo determinado en este requisito de la convocatoria.
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	44 a 47			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: 05/10/2017
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	NO CUMPLE	48 a 50	Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, esta no cumple con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", subnumeral 3°, de los términos de referencia, en atención a que el valor asegurado, no corresponde al valor a asegurar, teniendo en cuenta que la Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto, por tanto, se requiere al proponente, con el fin de que modifique la garantía de seriedad de seriedad de la oferta, con relación al valor asegurado, cumpliendo con todo lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los términos de referencia de la convocatoria y subnumerales, con el fin de dar cumplimiento a este requisito.	El proponente apporto póliza debidamente expedida conforme a los términos de referencia, por lo cual cumple con lo determinado en esta convocatoria.	<u>Aseguradora:</u> BERKLEY COLOMBIA SEGUROS <u>Póliza:</u> 13138 <u>Certificado:</u> 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	48 a 50			Seriedad de la Oferta

Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$2.564.523.286,50)	CUMPLE	48 a 50	Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, esta no cumple con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", subnumeral 3°, de los términos de referencia, en atención a que el valor asegurado, no corresponde al valor a asegurar, teniendo en cuenta que la Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto, por tanto, se requiere al proponente, con el fin de que modifique la garantía de seriedad de seriedad de la oferta, con relación al valor asegurado, cumpliendo con todo lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los términos de referencia de la convocatoria y subnumerales, con el fin de dar cumplimiento a este requisito.	El proponente aportó póliza debidamente expedida conforme a los términos de referencia, por lo cual cumple con lo determinado en esta convocatoria.	Valor Asegurado: \$2.564.523.00 - NO CUMPLE El proponente modificó la Garantía de seriedad: \$2.564.523.287
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. 09/10/2017	CUMPLE	48 a 50			Desde: 06/10/2017 hasta 15/02/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	48 a 50			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	48 a 50			CONSORCIO REDES DE ARACATACA 2017
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	48 a 50	Verificada la oferta, se vislumbra que no fue aportado el certificado de pago de la prima de la garantía de seriedad, por tanto se requiere al oferente, con el fin que allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 24/10/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza c. Hora de la consulta: 07:40 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	51 a 54			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	55 a 59			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por las personas jurídica.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	55 a 59			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento la persona jurídica.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	118 a 122			Oferta abonada por HOLMAN CAMILO VARGAS MORENO, MP: 25202-226700 CND
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente TORRESCAMARA Y CIA DE OBRASSA SUCURSSAL COLOMBIA, NIT: 900426606-7, integrante del Consorcio, para que de conformidad a los Términos de Referencia, aporte certificación suscrita por el Revisor Fiscal de la persona jurídica, en la conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada, conforme al numeral 2.1.13. "CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL".		El revisor fiscal de la persona jurídica TORRESCAMARA Y CIA DE OBRASSA SUCURSSAL COLOMBIA, manifiesta que es una sociedad anónima cerrada

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE	62 a 116	Se requiere al proponente ESPINA & DELFIN SL, con C.I.F B15026693, integrante del Consorcio, para que de conformidad al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, aporte nuevamente el certificado el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, teniendo en cuenta que el aportado en la oferta, no cumplen con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria, en atención a que fue expedido el día 17 de agosto de 2017.	El proponente aporta certificado único de proponente con fecha 06/10/2017, cumpliendo con lo determinado en la convocatoria	El proponente allega RUPS, con fecha de expedición 17/08/2017 y 05/10/2017. Está conforme. Subsanó presentado certificado de fecha 06/10/2017.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de VEINTISEIS (26) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente, con el fin que presente nuevamente el formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", debidamente suscrito, en atención a que estableció VEINTISEIS (26) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, como plazo determinado, no cumpliendo con lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria. "VEINTISEIS (26) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO", contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	El proponente aportó el formato No. 1 debidamente diligenciado, cumpliendo con el plazo determinado en los términos de referencia de la convocatoria.	
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1 a 6			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en las causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	NO CUMPLE	149 a 153	Se requiere al proponente TORRESCAMARA Y CIA DE OBRASSA SUCURSSAL COLOMBIA, NIT: 900426606-7, integrante del Consorcio, con el fin que aporte nuevamente el Formato 8 "Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés", el cual es la declaración juramentada de los integrantes del consorcio, donde manifiestan que no se encuentran incurso en las causales de conflicto de interés para presentar propuesta o celebrar contrato, en atención a que el formato presentado en la propuesta, no fue debidamente diligenciado conforme a todos los numerales establecidos en mencionado formato.	El proponente TORRESCAMARA Y CIA DE OBRASSA SUCURSSAL COLOMBIA allega el formato debidamente diligenciado y suscrito.	
19. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	62 a 116	Se requiere al proponente ESPINA & DELFIN SL, con C.I.F B15026693, integrante del Consorcio, para que de conformidad al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, aporte nuevamente el certificado el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, teniendo en cuenta que el aportado en la oferta, no cumplen con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria, en atención a que fue expedido el día 17 de agosto de 2017.	El proponente aporta certificado único de proponente con fecha 06/10/2017, cumpliendo con lo determinado en la convocatoria	El proponente allega RUPS, con fecha de expedición 17/08/2017 y 05/10/2017. Está conforme. Subsanó presentado certificado de fecha 06/10/2017.
20. FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	154 a 157			El proponente allega Formato debidamente diligenciado y suscrito.
21. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	158 a 162			El proponente allega formato 10 debidamente diligenciado y suscrito.
23. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	79 a 205			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.36.21. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los DOS (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.36.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 7 CONSORCIO REDES DE ARACATACA 2017**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 08

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ALIANZA TDN - ARACATACA

INTEGRANTES:

- 1) YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.; NIT: 800024151-1 (35%)
- 2) CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.; NIT. 890117496-2 (35%)
- 3) A.M.V. S.A. - ASOCIADOS MARIN VALENCIA S.A.; NIT. 890213074-9 (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: MARIA JACQUELINE TABARES VALENCIA, C.C. No. 43043341.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	5 a 15			El proponente allega los respectivos certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 09/10/2017).	CUMPLE	5 a 15			Certificados expedidos los días 11 y 14/09/2017 y 03/10/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	5 a 15			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	5 a 15			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo facultó para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	5 a 15			YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.: Barranquilla CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.: Barranquilla A.M.V. S.A. - ASOCIADOS MARIN VALENCIA S.A.: Bucaramanga
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	5 a 15			YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.: 28/01/1988 CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.: 01/09/1986 A.M.V. S.A. - ASOCIADOS MARIN VALENCIA S.A.: 11/02/1987
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	5 a 15			YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.: Indefinido CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.: 14/07/2051 A.M.V. S.A. - ASOCIADOS MARIN VALENCIA S.A.: 28/01/2027
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	5 a 15			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	16 a 21			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	16 a 21			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	16 a 21			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	16 a 21			CONSORCIO ALIANZA TDN - ARACATACA
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	16 a 21			
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	16 a 21			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	16 a 21			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	16 a 21			CONSORCIO ALIANZA TDN - ARACATACA
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	16 a 21			CONSORCIO ALIANZA TDN - ARACATACA: Los miembros expresan que responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.

11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	16 a 21		INTEGRANTES: 1) YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.; NIT: 800024151-1 (35%) 2) CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.; NIT. 890117496-2 (35%) 3) A.M.V. S.A. - ASOCIADOS MARIN VALENCIA S.A.; NIT. 890213074-9 (30%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	16 a 21		Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA			
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	16 a 21		INTEGRANTES: 1) YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.; NIT: 800024151-1 (35%) 2) CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.; NIT. 890117496-2 (35%) 3) A.M.V. S.A. - ASOCIADOS MARIN VALENCIA S.A.; NIT. 890213074-9 (30%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	16 a 21		
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	19 a 21		REPRESENTANTE LEGAL: MARIA JACQUELINE TABARES VALENCIA, C.C. No. 43043341.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	19 a 21		
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	22 a 24		El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	22 a 24		Certificados expedidos el día 5/10/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	25 a 30		El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilitaciones vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	25 a 30		Certificados expedidos el día 05/10/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	31 a 33		El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: 05/10/2017.
7. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	34 a 36		Aseguradora: CONFIANZA Poliza: CU088748 Certificado: CU139979
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	34 a 36		Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$2.564.523.286,50)	CUMPLE	34 a 36		Valor Asegurado: \$ 2.564.523.286,50
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. 09/10/2017	CUMPLE	34 a 36		Desde: 06/10/2017 hasta 06/03/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	34 a 36		Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	34 a 36		CONSORCIO ALIANZA TDN - ARACATACA
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	34 a 36		El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 24/10/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza c. Hora de la consulta: 07:40 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	39 y 40		El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	40 a 44		El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por las personas jurídica.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA			
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	40 a 44		El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento la persona jurídica.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA			
13. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA			
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	43 y 44		
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)				

Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	45 a 79			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 13/09/2017 y 02/10/2019.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de VEINTISEIS (26) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	NO CUMPLE	1 a 4	Se requiere al proponente, con el fin que presente nuevamente el formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", debidamente suscrito, en atención a que estableció VEINTISEIS (26) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, como plazo determinado, no cumpliendo con lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria. "VEINTISEIS (26) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO", contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	El proponente no presentó subsanación, por tanto no cumple con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria, encontrándose inmerso en el numeral 1,37 "causal de rechazo", subnumeral 1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1 a 4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en la causales de conflicto de interés establecidos en los Términos de Referencia. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	82			El proponente allega el formato debidamente diligenciado y suscrito.
19. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	45 a 79			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 13/09/2017 y 02/10/2019.
20. FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	83 a 85			El proponente allega Formato debidamente diligenciado y suscrito.
21. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	45, 55 y 74			El proponente allega formato 10 debidamente diligenciado y suscrito.
23. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 a 4			
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)				OBSERVACIONES.

1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	SI		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.36.21. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada dentro los DOS (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.36.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 8 CONSORCIO ALIANZA TDN - ARACATACA, se concluye que el mismo NO ESTA HABILITADO JURIDICAMENTE, teniendo en cuenta que no presentó subsanación, por tanto no cumple con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria, encontrándose inmerso en el numeral 1,37 "causal de rechazo", subnumeral 1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 30/10/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-061-2017	Presupuesto: \$ 25.645.232.865	Municipio: MUNICIPIO DE ARACATACA	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: UNION TEMPORAL REDES DE ARACATACA		Nit: 	Tipo Proponente: Unión Temporal	
Integrante 1: VALORES Y CONTRATOS S.A- VALORCON S.A	Nit 1: 800.182.330-8	Part. (%) 1: 40%	Int 1: 	
Integrante 2: INVERSIONES JACUR Y COMPAÑÍA LIMITADA	Nit 2: 802.000.666-4	Part. (%) 2: 60%	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	VALORES Y CONTRATOS S.A- VALORCON S.A	INVERSIONES JACUR Y COMPAÑÍA LIMITADA			
Fecha Carta CC:	06-oct-17	26-sep-17			
Monto Carta CC:	\$ 4.040.000.000	\$ 6.360.000.000			
Expedida por:	SERFINANSA	SERFINANSA			
Part. (%)	40%	60%			

	VALORES Y CONTRATOS S.A- VALORCON S.A	INVERSIONES JACUR Y COMPAÑÍA LIMITADA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 10.400.000.000	\$ 10.258.093.146	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 18/10/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-061-2017	Presupuesto: \$ 25.645.232.865	Municipio: MUNICIPIO DE ARACATACA	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: CONSORCIO ARACATA 2017	Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	Int 1: 	
Integrante 1: COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSICAL S.A.S-CONSICAL S.A.S	Nit 1: 860.530.482-0	Part. (%) 1: 34%	Int 2: 	
Integrante 2: INGENIEROS GF S.A.S	Nit 2: 800.063.815-8	Part. (%) 2: 33%	Int 3: 	
Integrante 3: INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING S.A.S.	Nit 3: 860.037.232-2	Part. (%) 3: 33%	Int 4: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 5: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 		

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSICAL S.A.S-CONSICAL S.A.S	INGENIEROS GF S.A.S	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING S.A.S.		
Fecha Carta CC:			03-oct-17		
Monto Carta CC:			\$ 4.800.000.000		
Expedida por:			Banco Popular		
Part. (%)	34%	33%	33%		

	COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSICAL S.A.S-CONSICAL S.A.S	INGENIEROS GF S.A.S	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING S.A.S.	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?			CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?			CUMPLE			
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?			CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?			CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO de la convocatoria?			NO CUMPLE			La carta cupo de crédito enviada por el proponente no alcanza a cumplir con el monto requerido en los términos de referencia "Requerimientos financieros" establecidos en numeral 3,1,2. Por lo tanto, se solicita enviar carta(s) cupo de crédito, en original y física, que cumpla(n) con este y todos los demás requisitos.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?			CUMPLE			
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 4.800.000.000	\$ 10.258.093.146	NO CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
30-oct-17	PAF-ATF-O-061-2017	\$ 25,645,232,865	MUNICIPIO DE ARACATACA	3
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:		
CONSORCIO ARACATACA - 2017		Consortio		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS S.A.S-CIMELEC INGENIEROS S.A.S	891.100.670-7	50%		
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
ASUL S.A.S	816.001.249-1	30%		
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
ARISTA S.A.S	891.411.338-0	1%		
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
MOVITIERRA CONSTRUCCIONES S.A.	800.128.984-5	19.0%		
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS S.A.S-CIMELEC INGENIEROS S.A.S	CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS S.A.S-CIMELEC INGENIEROS S.A.S	ASUL S.A.S	MOVITIERRA CONSTRUCCIONES S.A.	ASUL S.A.S
Fecha Carta CC:	18-oct-17	12-oct-17	10-oct-17	06-oct-17	09-oct-17
Monto Carta CC:	\$ 375,000,000	\$ 1,500,000,000	\$ 3,664,000,000	\$ 4,000,000,000	\$ 720,000,000
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCO OCCIDENTE	DAVIVIENDA	BANCO OCCIDENTE	BBVA
Part. (%)	50%	50%	30%	19.00%	30.00%

	CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS S.A.S-CIMELEC INGENIEROS S.A.S	CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS S.A.S-CIMELEC INGENIEROS S.A.S	ASUL S.A.S	MOVITIERRA CONSTRUCCIONES S.A.	ASUL S.A.S	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 10,259,000,000	\$ 10,258,093,146	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **30/10/2017**
 Convocatoria: **PAF-ATF-O-061-2017**
 Nombre Proponente: **CONSORCIO SANEAMIENTO ARACATACA APRO**
 Integrante 1: **ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S**
 Integrante 2: **PROCOPAL S.A**
 Integrante 3:
 Integrante 4:
 Integrante 5:

Presupuesto: **\$ 25,645,232,865**
 Nit:
 Nit 1: **890.918.866-1**
 Nit 2: **890.906.388-0**
 Nit 3:
 Nit 4:
 Nit 5:

Municipio: **MUNICIPIO DE ARACATACA**
 Tipo Proponente: **Consortio**
 Part. (%) 1: **50%**
 Part. (%) 2: **50%**
 Part. (%) 3:
 Part. (%) 4:
 Part. (%) 5:

No. Carpeta: **4**

Int 1:
 Int 2:
 Int 3:
 Int 4:
 Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S	PROCOPAL S.A			
Fecha Carta CC:	06-oct-17	04-oct-17			
Monto Carta CC:	\$ 5,129,200,000	\$ 5,129,200,000			
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	50%			

	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S	PROCOPAL S.A	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				Aporta cartas de cupo de crédito con la vigencia mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 10,258,400,000	\$ 10,258,093,146	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 17/10/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-061-2017	Presupuesto: \$ 25.645.232.865	Municipio: MUNICIPIO DE ARACATACA	No. Carpeta: 5
Nombre Proponente: CONSORCIO OHE ARACATACA		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A.	Nit 1: 830006821-9	Part. (%) 1: 40%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: HAPIL INGENIERIA SAS	Nit 2: 830098798-0	Part. (%) 2: 40%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: EDUARDO CABRERA DUSAN	Nit 3: 2943998-9	Part. (%) 3: 20%	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A.	HAPIL INGENIERIA SAS	
Fecha Carta CC:	29-sep-17	29-sep-17	
Monto Carta CC:	\$ 5.129.050.000	\$ 5.129.046.572	
Expedida por:	OCCIDENTE	BANCOLOMBIA	
Part. (%)	40%	40%	

	OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A.	HAPIL INGENIERIA SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 10.258.096.572	\$ 10.258.093.146	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Origen Proponente
-
Nacional
Extranjero

Tipo Proponente
-
P. Natural
P. Jurídica
Unión Temporal
Consortio

EVALUACIÓN
N/A
CUMPLE
NO CUMPLE

Convocatoria No.	Municipio	Presupuesto
-	-	-
PAF-ATF-O-061-2017	MUNICIPIO DE ARACATACA	25.645.232.865

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 17/10/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-061-2017	Presupuesto: \$ 25.645.232.865	Municipio: MUNICIPIO DE ARACATACA	No. Carpeta: 6
Nombre Proponente: CONSORCIO NOBEL 2017		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: OINCO SAS	Nit 1: 900037384-8	Part. (%) 1: 30%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: CONSTRUCTORA RUMIE SAS	Nit 2: 800225585-5	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: JPG & CIA SAS	Nit 3: 800193032-5	Part. (%) 3: 20%	Int 3: Nacional	
Integrante 4: LACIDES SEGOVIA TABARES	Nit 4: 19375916	Part. (%) 4: 20,0%	Int 4: Nacional	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	OINCO SAS	CONSTRUCTORA RUMIE SAS			
Fecha Carta CC:	20-sep-17	22-sep-17			
Monto Carta CC:	\$ 2.819.835.804	\$ 7.850.000.000			
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA			
Part. (%)	30%	30%			

	OINCO SAS	CONSTRUCTORA RUMIE SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 10.669.835.804	\$ 10.258.093.146	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Origen Proponente
-
Nacional
Extranjero

Tipo Proponente
-
P. Natural
P. Jurídica
Unión Temporal
Consortio

EVALUACIÓN
N/A
CUMPLE
NO CUMPLE

Convocatoria No.	Municipio	Presupuesto
-	-	-
PAF-ATF-O-061-2017	MUNICIPIO DE ARACATACA	25.645.232.865

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 30/10/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-061-2017	Presupuesto: \$ 25.645.232.865	Municipio: MUNICIPIO DE ARACATACA	No. Carpeta: 7
Nombre Proponente: CONSORCIO REDES DE ARACATACA 2017	Nit: 	Tipo Proponente: Consortio		
Integrante 1: INGEAGUAS SAS	Nit 1: 830016432-1	Part. (%) 1: 33%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS	Nit 2: 900426606-7	Part. (%) 2: 33%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: ESPINA & DELFIN	Nit 3: NA	Part. (%) 3: 34%	Int 3: Extranjero	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGEAGUAS SAS	TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS	ESPINA & DELFIN		
Fecha Carta CC:		23-Oct-17	9-Oct-17		
Monto Carta CC:		\$ 8.000.000.000	\$ 2.300.000.000		
Expedida por:		BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA		
Part. (%)	33%	33%	34%		

	INGEAGUAS SAS	TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS	ESPINA & DELFIN	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE	CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE	CUMPLE			
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE	CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE	CUMPLE			
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO de la convocatoria?		CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE	CUMPLE			
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE	CUMPLE			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 10.300.000.000	\$ 10.258.093.146	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 17/10/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-061-2017	Presupuesto: \$ 25.645.232.865	Municipio: MUNICIPIO DE ARACATACA	No. Carpeta: 8
Nombre Proponente: CONSORCIO ALIANZA YDN - ARACATACA		Nit: 	Tipo Proponente: Consorcio	
Integrante 1: YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES SAS	Nit 1: 800024151-1	Part. (%) 1: 35%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: NAMUS S.A.	Nit 2: 890117496-2	Part. (%) 2: 35%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: AMV S.A.	Nit 3: 890213074-9	Part. (%) 3: 30%	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES SAS	NAMUS S.A.	AMV S.A.		
Fecha Carta CC:			20-Sept-17		
Monto Carta CC:			\$ 8.000.000.000		
Expedida por:			BANCOLOMBIA		
Part. (%)	35%	35%	30%		

	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES SAS	NAMUS S.A.	AMV S.A.	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?			CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?			CUMPLE			
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?			CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?			CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO de la convocatoria?			NO CUMPLE			La carta cupo de crédito presentada no cuenta con el monto mínimo de cupo solicitado para este proceso. Debe corresponder por lo menos al 40% del presupuesto es decir \$10258093146. Debe presentar la carta cupo de crédito con el monto mínimo solicitado de acuerdo a los términos de referencia.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?			CUMPLE			
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 8.000.000.000	\$ 10.258.093.146	NO CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-060-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA – ETAPA II."
Fecha de diligenciamiento	19 de Octubre de 2017
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
No de Proponente:	1
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL REDES ARACATACA
Integrantes y % de Participación:	VALORES Y CONTRATOS S.A - VALORCON S.A: 40% INVERSIONES JACUR Y COMPAÑÍA LTDA: 60%
Representante Legal:	FAISAL JACOBO CURE ORFALE

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	
El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	
	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO**, con la ejecución MÍNIMO de UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	A.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	B.	El proponente deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a VEINTIUN MIL (21.000) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno de los contratos aportados deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO en una longitud igual o mayor a DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS (19.400) metros, y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm)	SI
	2.	Uno de los contratos aportados deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO en una longitud igual o mayor a MIL SEISCIENTOS (1.600) metros, y con un diámetro igual o superior a 16" (400mm).	SI

Presupuesto Requerido: \$ 25.645.232.865 Pesos
34.763,00 SMMLV

Contrato 1: No NO INDICA EL NÚMERO

Objeto:

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DE URBANISMO, MOVIMIENTO DE TIERRAS (EXCAVACIONES, RELLENOS, TRABAJOS TOPOGRÁFICOS) CONSTRUCCIÓN DE BOXCOULVERT EN CONCRETO REFORZADO, REDES DE ACUEDUCTO, REDES PLUVIAL, REDES SANITARIAS, CONSTRUCCIÓN DE MANHOLES Y CAJAS SANITARIAS, CONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS, CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA EL PROYECTO CARIBE VERDE

Fecha de Terminación:

Día	Mes	Año
20	Marzo	2015

Valor (pesos):

\$ 36.204.816.981

Valor (SMMLV):

56188,12

Tipo de Proponente:

PERSONA JURÍDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

INVERSIONES JACUR Y CIA LTDA: 100%

Actividades asociadas:

SUMATORIA DE CONTRATOS PARA EL VALOR E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERIORES A 16"

A Folio 145 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS DEL CARIBE S.A.S, donde el Señor Manuel Emilio Bermúdez en calidad de Representante Legal, certifica la celebración del contrato con Inversiones Jacur y Cia Ltda. En el documento se aprecia el objeto, la fecha de terminación, el valor del contrato a la fecha de terminación, el recibo a satisfacción y las obras ejecutadas, dentro de las que se incluyen:

- Instalación de Tubería Alcantarillado PVC en diámetros iguales o superiores a 8": 14.166,4 ml

De la cantidad acreditada anteriormente 8.029,4 ml corresponde a diámetros iguales o superiores a 16"

A Folios 146 a 150 de la propuesta, el proponente presenta Acta Final de avance de urbanismo, donde se presentan las cantidades ejecutadas, el documento se encuentra suscrito por las partes

Observaciones:

A Folios 151 a 180 de la propuesta, el proponente presenta Resolución N° 347 de 2013, por medio de la cual se concede licencia urbanística de urbanización para la unidad de actuación urbanística I y II, del plan parcial Caribe Verde.

Con la documentación aportada del contrato relacionado, se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo suma a la condición en un total de 56.188,12 SMMLV y CUMPLE con el siguiente particular:

(...) Uno de los contratos aportados deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO en una longitud igual o mayor a MIL SEISCIENTOS (1.600) metros, y con un diámetro igual o superior a 16" (400mm).(...)

Cumple:

SI

Contrato 2: No

0012-2000

Objeto:

INSTALACIÓN REDES DE ACUEDUCTO, COLECTOR Y REDES SECUNDARIAS DE ALCANTARILLADO DE LOS BARRIOS LAS MALVINAS Y EL BOSQUE ETAPA I INCLUYENDO CONTROL DE PÉRDIDAS; INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, COLECTOR Y REDES SECUNDARIAS DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO EL BOSQUE ETAPA 2 Y 3 INCLUYENDO CONTROL DE PÉRDIDAS Y LA CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO III Y OPTIMIZACIÓN DEL MÓDULO II CORRESPONDIENTE A LA LAGUNADE OXIDACIÓN EL PUEBLO ETAPA I

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
15	Marzo	2004

Valor (pesos):

\$ 13.292.746.657,68

Valor (SMMLV)

37130,58

Tipo de Proponente:

PERSONA JURÍDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

VALORCON S.A: 100%

Actividades asociadas:

SUMATORIA DE CONTRATOS PARA EL VALOR E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERIORES A 8" Y 16"

Observaciones:

A Folios 182 a 211 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Pagos, debidamente suscrita entre las partes, donde se evidencia las actividades ejecutadas en el contrato N° 0012-2000, las cuales incluyen entre otros:

- Instalación de tubería PVC para alcantarillado D 8": 34.032,19 ml
- Instalación de tubería en concreto simple para alcantarillado D 8": 158,60 ml
- Instalación de tubería en concreto simple para alcantarillado D 10": 158,61 ml
- Instalación de tubería PVC para alcantarillado D 12": 192,00 ml
- Instalación de tubería en concreto reforzado para alcantarillado D 24": 833,25 ml
- Instalación de tubería en concreto reforzado para alcantarillado D 40": 38,00 ml
- Instalación de tubería en concreto reforzado para alcantarillado D 44": 1.435,00 ml

A Folios 212 a 213 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación y Recepción Definitiva del contrato 012, suscrito entre el Fideicomiso Fidugan - Trple A - Plan de Inversiones 1999 - 2002 y VALORCON S.A.

A Folios 214 a 221 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recepción y Liquidación Provisional del contrato No. 012 suscrito entre el Fideicomiso Fidugan - Trple A - Plan de Inversiones 1999 - 2002 y VALORCON S.A. En el documento se aprecia el valor ejecutado y la fecha de terminación del contrato

A Folios 222 a 241 de la propuesta, el proponente presenta copia del contrato y del Otrosí 9, celebrado entre el Fideicomiso Fidugan - Trple A - Plan de Inversiones 1999 - 2002 y VALORCON S.A.

Con la documentación aportada del contrato relacionado, se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo suma a la condición en un total de 37.130.58 SMMLV y CUMPLE con los siguientes

Cumple:	SI
---------	----

Observación general:	Con la documentación aportada de los contratos 1 y 2 se evidencia el total cumplimiento de la experiencia específica del proponente, por lo que se le da la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección
----------------------	---

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-060-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA – ETAPA II."
Fecha de diligenciamiento	17/10/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	2
Proponente:	CONSORCIO ARACATACA 2017
Integrantes y % de Participación:	CONSICAL SAS (34%) INGENIEROS GF SAS (33%) CONEQUIPOS ING SAS (33%)
Representante Legal:	JORGE EDUARDO GARCIA BARRERA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO**, con la ejecución **MÍNIMO de UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
A.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
B.	El proponente deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a VEINTIUN MIL (21.000) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	
1.	Uno de los contratos aportados deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO en una longitud igual o mayor a DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS (19.400) metros, y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm)	SI
2.	Uno de los contratos aportados deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO en una longitud igual o mayor a MIL SEISCIENTOS (1.600) metros, y con un diámetro igual o superior a 16" (400mm).	SI

Presupuesto Requerido:

\$	25.645.232.865	Pesos
	34.763,00	SMMLV

Contrato 1: No

PAF-ATF-026-2012

Objeto:

CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA MAESTRO INTERCEPTOR RIO CHIQUITO, TEJAR Y SAN CAYETANO, TERMINACIÓN INTERCEPTOR RIO TEJO Y CONTINUACIÓN SISTEMA PRINCIPAL HATILLO-FILIPOTE, INCLUIDO EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DENTRO DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO, MUNICIPIO DE OCAÑA

Fecha de Terminación:

Día	Mes	Año
31	8	2015

Valor (pesos):

\$ 19.327.357.488

Valor (SMMLV):

\$ 29.995

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

CONSICAL SAS (33,34%)
INGENIEROS GF SAS (33,33%)
CONEQUIPOS ING LTDA (33,33%)

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC MAYOR O IGUAL A 16"

Observaciones:

Folio 212 - 222: El proponente allega Certificación Contrato No. PAF-ATF-026-2012, suscrita por el señor Fabio Urbano Cuevas Cely en calidad de Gerente Unidad de Gestión de la Entidad contratante FINDETER S.A, donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y el Consorcio Ocaña 026 como ejecutor del contrato relacionado, así mismo, las empresas participantes y sus porcentajes, así: CONSICAL SAS con el 33,34%, INGENIEROS GF SAS con el 33,33% y CONEQUIPOS ING LTDA ahora CONEQUIPOS ING SAS en un 33,33%.

Adicionalmente, en la certificación aportada se puede verificar la instalación de tubería de alcantarillado en material PVC, así:

Descripción	ML
Tubería PVC diametro (16")	400,52
Tubería PVC diametro (18")	983,00
Tubería PVC diametro (20")	1502,22
Tubería PVC diametro (24")	424,55
Tubería PVC diametro (36")	48,40
Total igual y mayor a 16" (400 mm)	3358,69
Tubería PVC diametro (8")	674,00
Tubería PVC diametro (10")	908,20
Tubería PVC diametro (12")	934,10
Tubería PVC diametro (14")	402,52
Total igual y mayor a 8" (200 mm)	6277,51

Dado lo anterior, el proponente con el contrato aportado cumple lo establecido en los terminos de referencian para el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y su condición No. 2.

Cumple:

SI

Contrato 2: No

SF-1-01-7400-250-2002

Objeto:

CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL SECTOR NORTE DE LA CHUCUA DE LA VACA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
13	10	2003

Valor (pesos):

\$ 5.567.867.593,00

Valor (SMMLV)

\$ 16.771

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC MAYOR O IGUAL A 8"

Observaciones:

Folio 223 - 224: El proponente allega Certificación Contrato de Obra No.SF-1-01-7400-250-2002, suscrita por el señor Carlos Armando Cortes Garzón en calidad de Coordinador del Contrato de la Entidad contratante Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogota, donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y la empresa CONEQUIPOS ING LTDA ahora CONEQUIPOS ING SAS como contratista ejecutor del contrato relacionado.

Folio 225 - 226: El proponente allega Acta de Terminación Contrato de Obra No.SF-1-01-7400-250-2002, suscrita por Contratista e Interventoria. el señor Carlos Armando Cortes Garzón en calidad de Coordinador del Contrato de la Entidad contratante Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogota.

Folio 227 - 243: El proponente allega Actas de actividades y cantidades de obra, suscritas por el contratista.

Teniendo en cuenta la Certificación Contrato de Obra No.SF-1-01-7400-250-2002 aportada, se puede verificar la instalación de tubería para alcantarillado en material de concreto sin refuerzo, así:

Descripción	ML
Tubería de concreto sin refuerzo diametro (8")	11953,25
Tubería de concreto sin refuerzo diametro (10")	652,24
Tubería de concreto sin refuerzo diametro (12")	4340,50
Tubería de concreto sin refuerzo diametro (14")	1071,52
Tubería de concreto sin refuerzo diametro (16")	1162,66
Tubería de concreto sin refuerzo diametro (18")	345,69
Tubería de concreto sin refuerzo diametro (20")	450,94
Tubería de concreto sin refuerzo diametro (24")	722,19
Tubería de concreto sin refuerzo diametro (27")	169,56
Tubería de concreto sin refuerzo diametro 2,15 mts	636,04
Total igual y mayor a 8" (200 mm)	21504,59

Dado lo anterior, el proponente con el contrato aportado cumple lo establecido en los terminos de referencia para el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y sus condiciones No. 1. y 2

Cumple: **SI**

Contrato 3: No 029 DE 2012

Objeto: OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE CURUMANI, DEPARTAMENTO DEL CESAR

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
15	11	2013

Valor (pesos):

\$ 2.235.238.844,80

Valor (SMMLV)

\$ 3.792

Tipo de Proponente:

UNION TEMPORAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

40%

CONSICAL LTDA

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN TUBERIA DE ALCANTARILLADO

Folio 244 - 250: El proponente allega Certificación Contrato de Obra No. 029 de 2012, suscrita por el señor Orlando Oliveros Urieta en calidad de Director Tecnico de la Entidad contratante Aguas del Cesar S.A E.S.P, donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y la unión Temporal Alianza Curumani como ejecutor del contrato relacionado, así mismo, se identifica la empresa CONSICAL LTDA ahora CONSICAL SAS con una participación del 40%.

A folio 245 y 246 se puede verificar la instalación de tubería de alcantarillado en material PVC, así:

Descripción	ML	40%
Tubería PVC diametro (16")	294,00	117,6
Tubería PVC diametro (18")	504,10	201,64
Tubería PVC diametro (20")	1156,20	462,48
Tubería PVC diametro (24")	579,80	231,92
Tubería PVC diametro (27")	289,40	115,76
Tubería PVC diametro (30")	1405,26	562,104
Total igual y mayor a 16" (400 mm)	4228,76	1691,504
Tubería PVC diametro (8")	2927,24	1170,896
Tubería PVC diametro (10")	810,60	324,24
Tubería PVC diametro (12")	1706,70	682,68
Tubería PVC diametro (14")	1168,20	467,28
Total igual y mayor a 8" (200 mm)	10841,50	4336,6

Observaciones:

No obstante, teniendo en cuenta lo establecido en los terminos de referencia y su 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE que indica (...) "i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa".(...)

Dado lo anterior, el contrato aportado es valido para acreditar a la condición de valor y a la experiencia específica en su condición particular 2.

Cumple: **SI**

Observación general: El porponente con los contratos aportados cumple lo establecido en los terminos de referencia en sus numerales 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-060-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ARACATA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA – ETAPA II."
Fecha de diligenciamiento	13/10/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	3
Proponente:	CONSORCIO ARACATA - 2017
Integrantes y % de Participación:	CIMELEC INGENIEROS S.A.S. 50% MOVITIERRA CONSTRUCCIONES S.A. 19% ARISTA S.A.S. 1% ASUL S.A. 30%
Representante Legal:	LUISA MARIA SALAS BAHAMON

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	
El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	
	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución MÍNIMO de UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	A.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	B.	El proponente deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a VEINTIUN MIL (21.000) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno de los contratos aportados deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO en una longitud igual o mayor a DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS (19.400) metros, y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm)	SI
	2.	Uno de los contratos aportados deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO en una longitud igual o mayor a MIL SEISCIENTOS (1.600) metros, y con un diámetro igual o superior a 16" (400mm).	SI

Presupuesto Requerido: \$ 25.645.232.865 Pesos
34.763,00 SMMLV

Contrato 1: No 278-1989

Objeto: ALCANTARILLADO SANITARIO DE ARAUCA

Fecha de Terminación:

Día	Mes	Año
30	4	1990

Valor (pesos): \$ 482.997.956

Valor (SMMLV): \$ 11.773

Tipo de Proponente: Consorcio

Porcentaje de Participación en el contrato referido: CIMELEC INGENIEROS LTDA 50%

Actividades asociadas: SUMATORIA DE CONTRATOS PARA VALOR E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO

Observaciones:

A Folios 236 a 237 El proponente presenta copia de certificación de obra del contrato celebrado entre ALCALDIA DE ARAUCA - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y CONSORCIO EDUARDO CABRERA - CIMELEC LTDA, el documento se encuentra suscrito por GLORIA ESPERANZA SUAREZ en calidad de Jefe de División encargada y LUIS EDUARDO VELEZ ACOSTA en calidad de Secretario de Obras Públicas Municipal. En el documento se aprecia el objeto, el valor ejecutado, la fecha de terminación y las actividades ejecutadas.

En la documentación se relacionan las siguientes actividades suficientes para aportar a la experiencia específica:

Instalación de tubería en PVC en diámetros de:

8": 31.320 m

10": 3.876 m

12": 3.810 m

15": 3.760 m

18": 6.760 m

21": 6.170 m

Lo anterior permite verificar el cumplimiento de las reglas de acreditación, acatando lo exigido según los numerales: 1 (...) Uno de los contratos aportados deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO en una longitud igual o mayor a DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS (19.400) metros, y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm)(...) y 2 (...) Uno de los contratos aportados deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO en una longitud igual o mayor a MIL SEISCIENTOS (1.600) metros, y con un diámetro igual o superior a 16" (400mm)(...)

De igual forma se evidencia a folio 238 copia de documento consorcial en la que se describe que para la licitación Pública No. 002 de 1988, relacionada con la CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO ARAUCA, responderan mancomunada y solidariamente por la celebración y ejecución del contrato y cuya participación porcentual será:

Eduardo Cabrera Dussan: 50%

Cimelec Ingenieros Ltda: 50%

Cumple:

SI

Contrato 2: No

1202-04

Objeto:

OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN PLANTA INTEGRAL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
27	7	2006

Valor (pesos):

\$ 4.423.998.015,31

Valor (SMMLV)

\$ 10.843

Tipo de Proponente:

Consorcio

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CIMELEC INGENIEROS LTDA 60%

Actividades asociadas:

SUMATORIA DE CONTRATOS PARA VALOR E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERIORES A 16"

A Folio 240 El proponente presenta copia de certificación de obra del contrato celebrado entre el DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CONSORCIO C.C.G. VILLANUEVA, el documento se encuentra suscrito por JOSÉ RODRIGO BOLAÑOS MORALES en calidad de Secretario de Obras Públicas y Transporte del Departamento de Casanare. En el documento se aprecia el objeto y el valor ejecutado, así como la fecha de liquidación.

A Folio 241 se evidencia según copia de documento de conformación consorcial (2 folios) anexo a la propuesta los siguientes porcentajes de participación :
Cimelec Ingenieros Ltda: 60%
Eduardo Cabrera Dussan: 20%
Alberto Gómez Cabrera: 20%

A Folios 243 a 254 de la propuesta se evidencia copia de acta de recibo final de contrato de obra, debidamente suscrito por EDUARDO CABRERA DUSSAN actuando en representación legal de CONSORCIO C.C.G. VILLANUEVA, MAURICIO GUERRERO actuando en representación legal de UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍAS&CONSULTORIAS-INTERCONS, E IVAN BUITRAGO PARRA actuando como supervisor designado. En dicho documento se aprecia el objeto, valor ejecutado, fecha de terminación de contrato y actividades ejecutadas dentro del objeto, pundiéndose mencionar las siguientes

Observaciones:

Suministro e Instalación de tubería en PVC en diámetros de:

16": 3.140,77 m

18": 1.474,55 m

24": 2.566,93 m

Por lo anterior el proponente aporta a la condición de valor y cumple con la siguiente condición:

Uno de los contratos aportados deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO en una longitud igual o mayor a MIL SEISCIENTOS (1.600) metros, y con un diámetro igual o superior a 16" (400mm).

Cumple:

SI

Contrato 3: No

1-01-7100-430-2001

Objeto:

CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO Y PONDAJE LA ALAMEDA COLECTOR FERROCARRIL, COLECTOR CENTENARIO 1, COLECTOR CENTENARIO 2, COLECTOR EL REFUGIO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL CORRESPONDIENTES A LOS COLECTORES CENTENARIO 2 Y EL REFUGIO EN EL SECTOR OCCIDENTAL DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN GRUPO 1 EN BOGOTÁ D.C.

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
3	3	2005

Valor (pesos):

\$ 8.496.691.136,25

Valor (SMMLV)

\$ 22.272

Tipo de Proponente:

UNIÓN TEMPORAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CIMELEC INGENIEROS 25%

Actividades asociadas:

SUMATORIA DE CONTRATOS PARA VALOR

A Folios 256 a 257 El proponente presenta copia de certificación de obra del contrato celebrado entre la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P. Y UNIÓN TEMPORAL VIAS Y ALCANTARILLADOS, el documento se encuentra suscrito por ULISES JULIO IBARRA DAZA en calidad de Director de Contratación y Compras de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. En el documento se aprecia el objeto, el valor ejecutado, la fecha de terminación y los porcentajes de participación de la unión temporal.

De manera seguida a folios 258 a 260 el proponente adjunta copia de documento donde se presenta el resumen del contrato ejecutado, en los que se evidencia el objeto, el valor ejecutado, la fecha de terminación y los porcentajes de participación de la unión temporal. Dicho documento se encuentra suscrito por el Señor RICARDO PULIDO TORO en calidad de Coordinador de la DIRECCIÓN SERVICIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO GERENCIA ZONA 3, el documento mencionado esta incompleto.

A Folios 261 a 262 El proponente adjunta de igual forma copia de documento de Unión Temporal debidamente firmado por ALFONSO VEJARANO GALLO en representación de VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A., LUISA MARIA SALAS BAHAMON en representación de CIMELEC INGENIEROS LTDA. y EDUARDO CABRERA DUSSAN en representación propia. En mencionado documento se evidencian los porcentajes de participación, representante legal de U.T.

Observaciones:

Finalmente el proponente adjunta a Folios 263 al 269 copia de acta final de obra de contrato No. 1-01-7100-430-2001, debidamente suscrito por Ing. NANCY CRISTINA VARGAS GIL directora de interventoría actuando en representación de CONSULTORÍA COLOMBIANA, e Ing. ALFONSO VEJARANO GALLO actuando en representación legal de UNIÓN TEMPORAL VIAS Y ALCANTARILLADOS. En dicho documento se aprecian actividades relacionadas con la instalación de tuberías para alcantarillado, por lo que el contrato en mención es tenido en cuenta para sumar a la condición de valor en un total de 22.272 SMMLV

Cumple:

SI

Observación general:

Con la documentación aportada el proponente CUMPLE la totalidad de los requisitos de experiencia específica, por tanto se le da la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-060-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA – ETAPA II."
Fecha de diligenciamiento	12/10/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	4
Proponente:	CONSORCIO SANEAMIENTO ARACATACA APRO
Integrantes y % de Participación:	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS 50% - PROCOPAL S.A 50%
Representante Legal:	MARIA JACQUELINE TABARES VALENCIA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución MÍNIMO de UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
A.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
B.	El proponente deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a VEINTIUN MIL (21.000) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	
1.	Uno de los contratos aportados deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO en una longitud igual o mayor a DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS (19.400) metros, y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm)	SI
2.	Uno de los contratos aportados deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO en una longitud igual o mayor a MIL SEISCIENTOS (1.600) metros, y con un diámetro igual o superior a 16" (400mm).	SI

Presupuesto Requerido:

\$	25.645.232.865	Pesos
	34.763,00	SMMLV

Contrato 1: No

MAOP 02 DE 1996

Objeto:

CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR NORTE DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO CON LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES EN EL BARRIO CHINITA

Fecha de Terminación:

Día	Mes	Año
20	2	1998

Valor (pesos):

\$ 2.117.187.677

Valor (SMMLV):

\$ 5.194

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS LTDA 50%

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 56: certificación suscrita por MILLER CARTAGENA ALZATE, en calidad de subsecretario de infraestructura de la Alcaldía de Apartado Secretaria de Infraestructura, donde certifica que el CONSORCIO ANDINA DE CONSTRUCCIONES - CONCORPE conformado por ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS LTDA 50% Y CONCORPE S.A 50%, ejecutó el contrato No MAOP 02 DE 1996, la fecha de inicio octubre 15 de 1996, la fecha de terminación 20 de febrero de 1998, las cantidades de tubería suministrada e instalada, dentro de las cuales se incluye:

- Tubería Novafort con diámetros iguales o superiores a 8": 15891.6 m
- Tubería de concreto con refuerzo de diámetro iguales o superiores a 8": 2350.83 m

Total tubería de diámetros iguales o superiores a 8":18242.43 m

- Tubería Novafort con diámetros iguales o superiores a 16": 551.2 m
- Tubería de concreto con refuerzo de diámetro iguales o superiores a 16": 2350.83 m

Total tubería de diámetros iguales o superiores a 16":2902.03 m

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia a la condición de valor y aporta experiencia a la siguiente condición:

Uno de los contratos aportados deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO en una longitud igual o mayor a MIL SEISCIENTOS (1.600) metros, y con un diámetro igual o superior a 16" (400mm).

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 2: No 27/02/2014

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE REDES PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA GRUPOS 2 Y 3

Fecha de terminación	<table border="1"><thead><tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr></thead><tbody><tr><td>13</td><td>9</td><td>1995</td></tr></tbody></table>	Día	Mes	Año	13	9	1995
Día	Mes	Año					
13	9	1995					
Valor (pesos):	\$ 5.141.145.983,61						
Valor (SMMLV)	\$ 43.227						
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PROCOPAL S.A						
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO Folio 58: certificación suscrita por GLORIA MARIA ORTEGA GONZALEZ, en calidad de JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS del Municipio de Girardota Secretaria de Obras y Servicios Públicos, donde se evidencia la fecha de iniciación del contrato Agosto 8 de 1994, fecha de terminación del contrato 13 de septiembre de 1995, y anexa constancia expedida por Empresas Públicas de Medellín donde se evidencia las cantidades y valores ejecutados. Folio 58r-69: Constancia de ejecución de obra contrato No 27-2, con No ADAZN-1603-962107, donde se evidencia la fecha de inicio, plazo inicial, ampliación de plazo, fecha de terminación con ampliaciones, valor obra contractual pagada, valor obra adicional pagada, valor obra extra pagada, valor convenio de transacción pagado, valor reajustes pagados incluyendo el del anticipo, valor final del contrato incluyendo reajustes y valor final del contrato (SMMLV), acumulados obra contractual ejecutada, grupo 2 y 3, donde se incluyen las siguientes actividades: - Tubería de concreto con refuerzo de diámetro iguales o superiores a 8": 23349.34 m - Tubería de concreto con refuerzo de diámetro iguales o superiores a 16": 13549.86 m Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia a la condición de valor y aporta experiencia a las siguientes condiciones: <i>Uno de los contratos aportados deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO en una longitud igual o mayor a MIL SEISCIENTOS (1.600) metros, y con un diámetro igual o superior a 16" (400mm).</i> <i>Uno de los contratos aportados deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO en una longitud igual o mayor a DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS (19.400) metros, y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm)</i>						
Observaciones:							

Cumple: SI

Contrato 3: No 4600022188 DE 2009

Objeto: AMPLIACIÓN DE LA VIA REGIONAL EN EL COSTADO NOROCCIDENTAL DEL RIO MEDELLIN Y SU MEJORAMIENTO DE LA VIA DE SERVICIO EN EL SECTOR SOLLA TRICENTENARIO

Fecha de terminación	<table border="1"><thead><tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr></thead><tbody><tr><td>21</td><td>7</td><td>2011</td></tr></tbody></table>	Día	Mes	Año	21	7	2011
Día	Mes	Año					
21	7	2011					
Valor (pesos):	\$ 25.421.221.852,00						
Valor (SMMLV)	\$ 47.463						
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PROCOPAL S.A						
Actividades asociadas:	SUMATORIA DE CONTRATOS Folio 70 - 72r: Certificación suscrita por LUZ MARINA LOPEZ OROZCO, secretaria de despacho de la Secretaria de Infraestructura Física de la Alcaldía de Medellín, donde certifica que el contratista PROCOPAL S.A ejecutó el contrato No 4600022188 de 2009, el objeto del contrato, alcance del objeto del contrato, valor inicial, adición 01, adición 02, valor total con adiciones \$25.421.221.852, plazo inicial, valor ejecutado \$25.421.219.659, ampliación 01, ampliación 02, ampliación 03, ampliación 04, suspensión 01, equivalencia en SMMLV:47463, calidad del servicio: buena, multas y/o sanciones, ciudad donde se presta el servicio: Medellín, estado del contrato: liquidado, cumplimiento del contrato: bueno, porcentaje del contrato en ejecución 100%, fecha de inicio: Enero 18 de 2010, fecha de terminación: Noviembre 18 de 2010, nueva fecha de terminación 21 de julio de 2011, fecha de liquidación: Agosto 24 de 2011, nombre del supervisor: DORIS VALENCIA JARAMILLO, clasificación: 72101500, las principales actividades realizadas dentro de las cuales se incluye: construcción de las obras de redes de acueducto, alcantarillado, gas natural; entre otras, como también las principales actividades de obra y sus cantidades. Folio 73 -83r: acta de obra No 19 de fecha Agosto 24 de 2011, donde se evidencia los datos contractuales y las principales actividades ejecutadas, dentro de las cuales se incluye: - Instalación de tuberías en concreto de diámetros iguales o superiores a 8":341.3m - Instalación de tuberías en PVC NOVAFORT de diámetros iguales o superiores a 8":3789.1m Total tubería de diámetros iguales o superiores a 8":4130.4 m - Tubería Novafort con diámetros iguales o superiores a 16": 221 m - Tubería de concreto con refuerzo de diámetro iguales o superiores a 16": 967.2 m Total tubería de diámetros iguales o superiores a 16":1188.2 m Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia a la condición de valor						
Observaciones:							

Cumple: SI

Observación general: El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-060-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA – ETAPA II."
Fecha de diligenciamiento	17/10/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	5
Proponente:	CONSORCIO OHE ARACATACA
Integrantes y % de Participación:	HAPIL INGENIERIA SAS (40%) OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A (40%) EDUARDO CABRERA DUSSAN (20%)
Representante Legal:	OSCAR ANDRES BENAVIDES CUADROS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	
El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	
	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO**, con la ejecución **MÍNIMO** de UNO (01) Y **MÁXIMO** TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
A.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
B.	El proponente deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a VEINTIUN MIL (21.000) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	
1.	Uno de los contratos aportados deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO en una longitud igual o mayor a DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS (19.400) metros, y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm)	SI
2.	Uno de los contratos aportados deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO en una longitud igual o mayor a MIL SEISCIENTOS (1.600) metros, y con un diámetro igual o superior a 16" (400mm).	SI

Presupuesto Requerido: \$ 25.645.232.865 Pesos
34.763,00 SMMLV

Contrato 1: No 278 DE 1989

Objeto: CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO DE ARAUCA

Fecha de Terminación:	<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td align="center">30</td> <td align="center">4</td> <td align="center">1990</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	30	4	1990
Día	Mes	Año					
30	4	1990					
Valor (pesos):	\$ 482.997.956						
Valor (SMMLV):	\$ 11.773						
Tipo de Proponente:	CONSORCIO						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50% Eduardo Cabrera						

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN TUBERIA DE ALCANTARILLADO EN PVC

Observaciones:

Folio 221: El proponente allega Certificación Contrato No. 278 de 1989, suscrita por el señor Nelson Monswaldo Bernal Pedraza en calidad de Secretario de Obras Publicas de la Entidad contratante Municipio de Arauca, donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y el Consorcio Eduardo Cabrera - Cimelec Ltda como ejecutor del contrato relacionado.

Folio 222: El proponente allega documento consorcial, donde se verifica la participación del señor Eduardo Cabrera Dussan en un 50%.

Folio 223 - 224: El proponente allega Certificación Contrato No. 278 de 1989, suscrita por la señora Gloria Esperanza Suarez y el señor Luis Eduardo Velez Acosta en calidad de Jefe División Encargada y Secretario de Obras Publicas respectivamente, de la Entidad contratante Municipio de Arauca, donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y el Consorcio Eduardo Cabrera - Cimelec Ltda como ejecutor del contrato.

En la misma, se pueden indentificar actividades de instalación de tubería en PVC, así:

Descripción	ML
Tubería PVC diametro (8")	31320,00
Tubería PVC diametro (10")	3876,00
Tubería PVC diametro (12")	3810,00
Tubería PVC diametro (15")	3760,00
Tubería PVC diametro (18")	6760,00
Tubería PVC diametro (21")	6170,00
Total igual y mayor a 8" (200 mm)	55696,00

Dado lo anterior, el proponente con el contrato aportado cumple lo establecido en los terminos de referencian para el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y sus condiciones No. 1 y 2.

Cumple:

SI

Contrato 2: No

1-01-25500-666-2006

Objeto:

ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS DETALLADOS Y LA CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR TUNJUELO ALTO DERECHO ETAPA II, SECTORES 1, 2 Y 3, SUS REDES COMPLEMENTARIAS Y LA ESTACIÓN DE BOMBEO MONTE BLANCO

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
14	1	2010

Valor (pesos):

\$ 13.038.550.002,00

Valor (SMMLV)

\$ 25.318

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

40%

Obresca C.A

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN TUBERIA DE ALCANTARILLADO EN GRP

Observaciones:

Folio 226 - 229: El proponente allega Certificación Contrato No. 1-01-25500-666-2006, suscrita por el señor Jorge Eduardo Holguin Mejia en calidad de Director (E) Red Troncal Alcantarillado de la Entidad contratante Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogota, donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y el Consorcio SantaFe como ejecutor del contrato relacionado, en la misma, se identifica a la empresa Obresca C.A como participante del consorcio en un 40%.

Adicionalmente, en la certificación aportada se puede verificar la instalación de tubería de alcantarillado en material GRP, así:

Descripción	ML	40%
Tubería GRP 600 mm	118,00	47,20
Tubería GRP 700 mm	935,00	374,00
Tubería GRP 750 mm	994,00	397,60
Tubería GRP 900 mm	205,00	82,00
Tubería GRP 1100 mm	246,00	98,40
Tubería GRP 1200 mm	137,00	54,80
Tubería GRP 1300 mm	273,00	109,20
Tubería GRP 1400 mm	101,00	40,40
Tubería GRP 1500 mm	368,00	147,20
Tubería GRP 1600 mm	2454,00	981,60
Tubería GRP 1700 mm	1865,00	746,00
Total igual y mayor a 16" (400 mm)	7696,00	3078,40

No obstante, teniendo en cuenta lo establecido en los terminos de referencia y su 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE que indica (...) "i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa".(...)

Dado lo anterior, el proponente con el contrato aportado cumple lo establecido en los terminos de referencian para el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y su condición No. 2.

Cumple: **SI**

Contrato 3: No 1-01-25500-563-2006

Objeto: COSNTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR ENGATIVA CORTIJO - ENCOR

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	26	9	2009
Valor (pesos):	\$ 15.494.937.202,00		
Valor (SMMLV)	\$ 31.183		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50%	Obresca C.A 25% Hapil Ingenieria Ltda 25%	

Actividades asociadas: INSTALACIÓN TUBERIA DE ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 230 - 232: El proponente allega Certificación Contrato No. 1-01-25500-563-2006, suscrita por el señor Jaime Humberto Mesa Buitrago calidad de Director Contratación y Compras de la Entidad contratante Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogota, donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y el Consorcio Encor Cortijo como ejecutor del contrato relacionado, en la misma, se identifican las empresas Obresca C.A y Hapil Ingenieria Ltda ahora Hapil Ingenieria SAS como participantes del consorcio en un 25% cada una.

Adicionalmente, en la certificación se verifica la instalación de tubería de alcantarillado en el material y diámetros requeridos, sin embargo, la longitud en metros lineales es menor a la estipulada en los terminos de referencia, por tanto, el contrato aportado es válido para acreditar solo a la condición de valor.

Cumple: **SI**

Observación general: El porponente con los contratos aportados cumple lo establecido en los terminos de referencia en sus numerales 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-060-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA – ETAPA II."
Fecha de diligenciamiento	13/10/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	6
Proponente:	CONSORCIO NOBEL 2017
Integrantes y % de Participación:	OINCO S.A.S. 30% JPG Y CIA S.A. 20% LACIDES SEGOVIA TABARES 20% CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S. 30%
Representante Legal:	LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	
El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución MÍNIMO de UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
A.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
B.	El proponente deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a VEINTIUN MIL (21.000) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:		
1.	Uno de los contratos aportados deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO en una longitud igual o mayor a DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS (19.400) metros, y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm)	SI
2.	Uno de los contratos aportados deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO en una longitud igual o mayor a MIL SEISCIENTOS (1.600) metros, y con un diámetro igual o superior a 16" (400mm).	SI

Presupuesto Requerido:	\$ 25.645.232.865 Pesos
	34.763,00 SMMLV

Contrato 1: No 1-01-7000-0698-2000

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY SECTOR TINTAL CENTRAL.

Fecha de Terminación:	Día	Mes	Año
	27	5	2002
Valor (pesos):	\$ 5.558.330.366		
Valor (SMMLV):	\$ 17.988		
Tipo de Proponente:	Consorcio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

LACIDES SEGOVIA TABARES 70%

Actividades asociadas:

VALOR PARA SUMATORIA DE CONTRATOS E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO

Del folio 214 al 216, el proponente presenta copia de certificado de contratos, del contrato celebrado entre LA EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ Y CONSORCIO ALCANTARILLADOS EL TINTAL, el documento se encuentra suscrito por el Ingeniero JAVIER PATIÑO PEREZ en calidad de supervisor de contrato de EAB-ESP. En el documento se aprecia el objeto, el valor ejecutado, la fecha de terminación, porcentaje de participación en el consorcio. Además, se relacionan actividades relacionadas con el suministro e instalación de tubería en concreto de 8" y mas, 16" y mas, suficientes para aportar a la experiencia específica.

Lo anterior permite verificar el cumplimiento de las reglas de acreditación, acatando lo exigido según los numerales: 1 (...) Uno de los contratos aportados deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO en una longitud igual o mayor a DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS (19.400) metros, y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm)[...] y 2 (...) Uno de los contratos aportados deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO en una longitud igual o mayor a MIL SEISCIENTOS (1.600) metros, y con un diámetro igual o superior a 16" (400mm).[...]

A Folio 217 el proponente presenta cuadro resumen de cantidades ejecutadas dentro del contrato relacionado.

Observaciones:

Seguido, aportan copia de acta de liquidación de contrato de obra 1-01-7000-0698-2000 de folio 218 a folio 222, debidamente suscrito por LACIDES SEGOVIA TABARES actuando como representante legal del CONSORCIO ALCANTARILLADOS EL TINTAL firma contratista, RICARDO GAONA SALAZAR actuando en representación legal de INCOCIVIL firma interventora y JAIRO RODRIGUEZ TRIANA actuando en representación de EAB-E.S.P. GERENTE CORPORATIVO SISTEMA MAESTRO

Finalmente a Folios 223 a 226 aportan copia de acuerdo consorcial debidamente firmado y cuya participación porcentual será:
Epsilon S.A. Ingenieros Civiles y Electricos: 30%
Lacides Segovia Tabares: 70% .

Dado lo anterior, se permite concluir que el oferente cumple con las reglas de acreditación y por lo tanto con la documentación suministrada permite aportar a la condición de valor e instalación de tubería según lo dictan los terminos de referencia.

Cumple:

SI

Contrato 2: No

1-01-34100-1162-2013

Objeto:

REHABILITACIÓN DE LAS REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO MUZU, DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, EL EL AREA DE COBERTURA DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ D.C.

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
2	7	2016

Valor (pesos):

\$ 9.021.673.125,00

Valor (SMMLV)

\$ 13.085

Tipo de Proponente:

Consorcio

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

OINCO LTDA 30%

Actividades asociadas:

SUMATORIA DE CONTRATOS PARA CONDICIÓN DE VALOR

Del folio 228 al 234, el proponente presenta copia de certificado de contratos, del contrato celebrado entre LA EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ Y CONSORCIO ACCIONA OINCO 778, el documento se encuentra suscrito por JORGE GÓMEZ FALLA en calidad de representante legal de la interventoría. En el documento se aprecia el objeto, el valor ejecutado, la fecha de terminación, porcentaje de participación en el consorcio. Además, se relacionan actividades relacionadas con el suministro e instalación de tubería, sin embargo dicho documento no puede ser tenido en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes, ya que la certificación viene suscrita por el Interventor del Contrato, y según la Alternativa A del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

(...) Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor extern (...) (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Seguido, aportan copia de contrato de obra 1-01-34100-1162-2013 de folio 235 a folio 244, debidamente firmado por LIBARDO GOMEZ actuando como representante legal suplente del CONSORCIO ACCIONA OINCO 778 firma contratista y ALBERTO MERLANO ALCOCCER actuando en representación de EAB-E.S.P. GERENTE GENERAL

De folio 245 a folio 248 de la propuesta, adjuntan copia de formulario No. 1 lista de cantidades y precios.

A folio 249 de la propuesta, adjuntan modificación No. 1 al contrato No. 1-01-34100-1162-2013 debidamente suscrito

De folio 250 a folio 255 de la propuesta, adjuntan modificación No. 2 al contrato No. 1-01-34100-1162-2013 debidamente suscrito.

Finalmente de folio 256 a folio 259 aportan copia de acuerdo consorcial debidamente firmado y cuya participación porcentual será:

ACCIONA: 70%

OINCO: 30%

De folio 260 a folio 261 el proponente presenta copia de acta de entrega y recibo final de contrato de obra 1-01-34100-1162-2013. En el documento se aprecia el objeto, el valor ejecutado y la fecha de terminación.

De folio 262 al 267 el proponente presenta Acta de Pago Parcial No 25 debidamente suscrita por Contratista e Interventoría, donde se relacionan las cantidades ejecutadas, las cuales incluyen:

- Suministro e Instalación de tuberías PVC para alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 8": 17597,48 ml

- Suministro e Instalación de tuberías PVC para alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 16": 3701,12 ml

Las cantidades presentadas anteriormente, deben afectarse por el porcentaje de participación de OINCO LTDA dentro del Consorcio Acciona - oinco 778, esto es del 30%, acreditando por tanto lo siguiente:

- Suministro e Instalación de tuberías PVC para alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 8": 5279,24 ml

- Suministro e Instalación de tuberías PVC para alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 16": 1110,34 ml

Por lo anterior el proponente da cumplimiento con las reglas de acreditación, asimismo es tenido en cuenta para sumar a la condición de valor con un total de 13085 SMMLV

Observaciones:

Cumple:

SI

Contrato 3: No

1-01-34300-0854-2011

Objeto:

REHABILITACIÓN DE LAS REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO BELLO HORIZONTE - FASE I, DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL, EN EL AREA DE COBERTURA DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ D.C.

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
13	12	2013

Valor (pesos):

\$ 4.955.526.733,20

Valor (SMMLV)

\$ 8.406

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

OINCO LTDA 40%

Actividades asociadas:

SUMATORIA DE CONTRATOS PARA CONDICIÓN DE VALOR

Del folio 268 al 272, el proponente presenta copia de certificado de contratos, del contrato celebrado entre LA EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ Y CONSORCIO ACCIONA OINCO II, el documento se encuentra suscrito por JOSÉ EDUARDO GONZALEZ CORREDOR en calidad de SUPERVISOR DE CONTRATO. En el documento se aprecia el objeto, el valor ejecutado, la fecha de terminación, porcentajes de participación en el consorcio. Además, se relacionan actividades relacionadas con el suministro e instalación de tubería para alcantarillado

Observaciones:

Por lo anterior el contrato presentado es tenido en cuenta para sumar a la condición de valor con un total de 8406 SMMLV.

Cumple:

SI

Observación general:

Con la documentación aportada el proponente CUMPLE la totalidad de los requisitos de experiencia específica, por tanto se le da la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-060-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA – ETAPA II."
Fecha de diligenciamiento	12/10/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	7
Proponente:	CONSORCIO REDES DE ARACATACA 2017
Integrantes y % de Participación:	INGEAGUAS SAS 33% - ESPINA & DELFIN S.L 34% - TORRES CAMARA Y CIA DE OBRAS S.A SUCRUSAL COLOMBIA 33%
Representante Legal:	FERNANDO VIEITES PEREZ QUINTELA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución MÍNIMO de UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
A.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
B.	El proponente deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a VEINTIUN MIL (21.000) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	
1.	Uno de los contratos aportados deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO en una longitud igual o mayor a DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS (19.400) metros, y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm)	SI
2.	Uno de los contratos aportados deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO en una longitud igual o mayor a MIL SEISCIENTOS (1.600) metros, y con un diámetro igual o superior a 16" (400mm).	SI

Presupuesto Requerido:

\$	25.645.232.865	Pesos
	34.763,00	SMMLV

Contrato 1: No

SIN NUMERAR

Objeto:

COLECTORES GENERALES Y EDAR DE MEÑANO (SANXENXO MEAÑO Y CAMBADOS - PONTEVEDRA)

Fecha de Terminación:

Día	Mes	Año
31	6	2002

Valor (pesos):

\$ 14.216.343.860

PARA EL CAMBIO DE DIVISAS SE UTILIZÓ LA TRM DEL BANCO DE REPUBLICA TRM DE EUROS A DOLARES 0.9903 Y DE DOLARES A PESOS 2398.82

Valor (SMMLV):

\$ 46.008

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ESPINA & DELFIN S.L 100%

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO

Folio 127-129: certificación suscrita por TERESA MARIA GUTIERREZ LOPEZ, en calidad de Jefa del departamento de oficina técnica del ente público Empresarial Augas de Galicia, ingeniera de caminos Canales y Puertos, Consellería de medio Ambiente e Ordenación do Territorio de la Xunta de Galicia, donde certifica que ESPINA & DELFIN S.L. ejecutó el contrato "COLECTORES GENERALES Y EDAR DE MEÑANO (SANXENXO MEAÑO Y CAMBADOS - PONTEVEDRA)", fecha de inicio de las obras Agosto 7 de 1997, fin de las obras Junio 31 de 2002, recepción de obras Noviembre 27 de 2002, el importe total incluido IVA , asciende a 5.984.439.48 euros y las obras principales ejecutadas dentro de las cuales se incluye:

-Suministro e instalación de tuberías de alcantarillado en PVC de diámetros iguales o superiores a 8": 36494 m
-Suministro e instalación de tuberías de alcantarillado en concreto de diámetros iguales o superiores a 8": 32 m
Total tubería de diámetros iguales o superiores a 8":36526 m

Observaciones:

-Suministro e instalación de tuberías de alcantarillado en PVC de diámetros iguales o superiores a 16": 5532 m
-Suministro e instalación de tuberías de alcantarillado en concreto de diámetros iguales o superiores a 16": 32 m
Total tubería de diámetros iguales o superiores a 16":5564 m

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia a la condición de valor y aporta experiencia a las siguientes condiciones:

Uno de los contratos aportados deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO en una longitud igual o mayor a MIL SEISCIENTOS (1.600) metros, y con un diámetro igual o superior a 16" (400mm).

Uno de los contratos aportados deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO en una longitud igual o mayor a DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS (19.400) metros, y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm)

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 2: No

SIN NUMERAR

Objeto:

SANEAMIENTO INTEGRAL DEL CONCELLO DE MOAÑA . MODIFICADO No 1 (MOAÑA- PONTEVEDRA)

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
1	7	2003

Valor (pesos):

\$ 33.929.581.861,06 PARA EL CAMBIO DE DIVISAS SE UTILIZÓ LA TRM DEL BANCO DE REPUBLICA TRM DE EUROS A DOLARES 1.0501 Y DE DOLARES A PESOS 2864.79

Valor (SMMLV)

\$ 109.804

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ESPINA & DELFIN S.L 100%

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO

Folio 130 - 132: certificación suscrita por TERESA MARIA GUTIERREZ LOPEZ, en calidad de Jefa del departamento de oficina técnica del ente público Empresarial Augas de Galicia, ingeniera de caminos Canales y Puertos, Consellería de medio Ambiente e Ordenación do Territorio de la Xunta de Galicia, donde certifica que ESPINA & DELFIN S.L, ejecutó el contrato "SANEAMIENTO INTEGRAL DEL CONCELLO DE MOAÑA . MODIFICADO No 1 (MOAÑA- PONTEVEDRA)", fecha de inicio de las obras Mayo 5 de 1998, fin de las obras Diciembre 31 de 2002, recepción de obras Julio 1 de 2003, el importe total incluido IVA , asciende a 11.278.596.43 euros y las obras principales ejecutadas dentro de las cuales se incluye:

-Suministro e instalación de tuberías de alcantarillado en PVC de diámetros iguales o superiores a 8": 28562.28 m
 -Suministro e instalación de tuberías de alcantarillado en concreto de diámetros iguales o superiores a 8": 1505.5 m
 -Suministro e instalación de tuberías de alcantarillado en PEAD de diámetros iguales o superiores a 8": 2814 m
Total tubería de diámetros iguales o superiores a 8":32881.78 m

Observaciones:

-Suministro e instalación de tuberías de alcantarillado en PVC de diámetros iguales o superiores a 16": 6781.86 m
 -Suministro e instalación de tuberías de alcantarillado en PEAD de diámetros iguales o superiores a 16":2572 m
Total tubería de diámetros iguales o superiores a 16":9353.86 m

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia a la condición de valor y aporta experiencia a las siguientes condiciones:

Uno de los contratos aportados deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO en una longitud igual o mayor a MIL SEISCIENTOS (1.600) metros, y con un diámetro igual o superior a 16" (400mm).

Uno de los contratos aportados deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO en una longitud igual o mayor a DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS (19.400) metros, y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm)

Cumple:

SI

Contrato 3: No

PAF-ATF-014-2012

Objeto:

CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO CALLE 20 ENTRE CARRERAS 19 Y 30 MUNICIPIO DE PASTO

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
22	1	2014

Valor (pesos):

\$ 4.057.123.167,00

Valor (SMMLV)

\$ 1.976

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

INGEAGUAS SAS 30%

Actividades asociadas:

SUMATORIA DE CONTRATOS

Folio 133-136: copia del contrato de obra suscrito por la contratante, Fiduciaria Bogotá S.A, actuando como administradora del Fideicomiso Asistencia Técnica - Findeter, Vicepresidencia Jurídica y el Contratista MAURICIO DE SAN VICENTE ARANGO, representante legal del CONSORCIO REDES PASTO.

Folio 137: certificación suscrita por CAROLINA LOZANO OSTOS, representante legal de la Fiduciaria Bogotá S.A, como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, la cual certifica que mediante documento privado de fecha 30 de enero de 2013, se suscribió con FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A, como vocera del Fideicomiso ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER y CONSORCIO REDES PASTO el contrato de obra No PAF-ATF-014-2012, como también la conformación del consorcio INGEAGUAS SAS 30% y ESPINA Y DELFIN COLOMBIA 70%, que el día 10 de marzo de 2014, se suscribió el acta de liquidación del contrato de obra, se anexa acta de recibo final entrega del objeto contractual.

Folio 138-138r: acta de entrega y recibo final para contrato de obra suscrito por CARLOS ALBERTO ARIAS G, representante legal del Contratista, ALEJANDRO RESTREPO GOMEZ, representante legal de la interventoría y FERNANDO ANDRES VASRGAS M, gerente general de EMPOPASTO S.A ESP, donde se evidencia, el tipo de contrato, el número del contrato, el objeto, plazo, fecha de iniciación Marzo 15 de 2013, fecha de terminación, prórroga en tiempo, nueva fecha de terminación, valor contratado, valor ejecutado, valor de anticipo, valor total \$4.057.123.167, contratista e interventor.

Observaciones:

Folio 139-143r: Acta de recibo final y entrega del objeto contractual suscrito por CARLOS ALBERTO ARIAS G, representante legal del Contratista, MANUEL GUILLERMO ALFARO C., director general de interventoría, JORGE CAICEDO SANTANDER, EMPOPASTO S.A ESP y SERGIO NAUFFAL MONSALVE, supervisor del proyecto FINDETER, donde se evidencian las actividades ejecutadas, dentro de las cuales se incluye las actividades de instalación de tuberías de alcantarillado, las cuales se afectan por el porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE literal A

(...) " i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa." (...)

Suministro e instalación de tubería sanitaria PVC de diámetros iguales o superiores a 8": 2772 m afectados por el porcentaje de participación del 30%: 832 m

Suministro e instalación de tubería sanitaria PVC de diámetros iguales o superiores a 16": 1347 m afectados por el porcentaje de participación del 30%: 404 m

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia a la condición de valor

Cumple:

SI

Observación general:

El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-060-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA – ETAPA II."
Fecha de diligenciamiento	30/10/2017
Tipo de Proponente:	Consortio
No de Proponente:	8
Proponente:	Consortio Alianza YDN Aracataca
Integrantes y % de Participación:	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S. 35% CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. 35% A.M.V. S.A Asociados Marin Valencia S.A. 30%
Representante Legal:	YAMIL SABBAGH CORREA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	
Subsanación	X

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución MÍNIMO de UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	A.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	B.	El proponente deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a VEINTIUN MIL (21.000) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno de los contratos aportados deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO en una longitud igual o mayor a DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS (19.400) metros, y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm)	NO
	2.	Uno de los contratos aportados deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO en una longitud igual o mayor a MIL SEISCIENTOS (1.600) metros, y con un diámetro igual o superior a 16" (400mm).	si

Presupuesto Requerido:

\$	25.645.232.865	Pesos
	34.763,00	SMMLV

Contrato 1: No

029 DE 2012

Objeto:

Optimización del sistema de alcantarillado sanitario del municipio de Curumaní departamento del Cesar.

Fecha de Terminación:

Día	Mes	Año
15	9	2013

Valor (pesos):

\$ 3.073.415.303

Valor (SMMLV):

\$ 5.214

Tipo de Proponente:

UNIÓN TEMPORAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

55% YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.

Actividades asociadas:

Instalación de tuberías de alcantarillado

Observaciones:

A folio 88 al 89 se allega certificación emitida por Aguas del Cesar S.A. E.S.P suscrita por Orlando Oliveros Urieta, director técnico.
 En la certificación aportada se puede verificar el Número del contrato, el objeto la entidad contratante, el contratista correspondiente a la Unión Temporal Alianza Curumaní del cual hace parte YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S. con una participación del 55%, el valor ejecutado la fecha de terminación y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentran la instalación de tubería PVC corrugada para alcantarillado con diámetros iguales o superiores a 8" y diámetros superiores a 16" como se indica a continuación:
 Instalación de tubería PVC alcantarillado con diámetros menores a 16" = 6612,74 m
 Instalación de tubería PVC alcantarillado con diámetros mayores a 16" = 4228,76 m
 Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y es tenuta en cuenta para acreditar la condición de valor y la condición de experiencia específica particular en instalación de tuberías de alcantarillado en diámetros mayores a 16 Pulgadas en los materiales requeridos

Cumple:

SI

Contrato 2: No

1-01-33100-0827-2011

Objeto:

Plan de Saneamiento, manejo de vertimientos PSMV y conexiones erradas en el area de cobertura de la zona 3 Fase II

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
8	11	2014

Valor (pesos):

\$ 17.103.742.384,56

Valor (SMMLV)

\$ 27.766

Tipo de Proponente:

Sin Información

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S 26% - Construcciones Namus S.A 26%

Actividades asociadas:

Instalación de tuberías de alcantarillado

Observaciones:

A folio 90 al 93 se allega certificación emitida por la empresa de acueducto de Bogotá suscrito por Jaime Quintero Sagre en representación de la interventoría, Jorge Rodríguez Gerente Zona 3 y Johan Sánchez supervisor del contrato.
 En la certificación aportada se puede verificar el Número del contrato, el objeto la entidad contratante, los participantes de la figura asociativa que ejecutaron el contrato dentro de los que se encuentran YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S. con una participación del 26%, Construcciones Namus S.A con una participación de 26%, el valor ejecutado, la fecha de terminación y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentran la instalación de tubería PVC corrugada para alcantarillado con diámetros iguales o superiores a 8" y diámetros superiores a 16" como se indica a continuación:
 Instalación de tubería PVC alcantarillado con diámetros menores a 16" =998,16 m
 Instalación de tubería PVC alcantarillado con diámetros mayores a 16" = 1828,28
 Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y es tenuta en cuenta para acreditar la condición de valor y la condición de experiencia específica particular en instalación de tuberías de alcantarillado en diámetros mayores a 16 Pulgadas en los materiales requeridos

Cumple:

SI

Contrato 3: No

089 DE 2012

Objeto:

INTERVENCIÓN INTEGRAL DE ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS Y ASEO EN LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL ATLANTICO

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
17	2	2014

Valor (pesos):

\$ 11.450.267.063,10

Valor (SMMLV)

\$ 18.588

Tipo de Proponente:

Consortio

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

30,00% Construcciones Namus S.A

Actividades asociadas:

Instalación de Tuberías de Alcantarillado

Observaciones:

A folio 94 al 96 se allega certificación emitida por el Fondo de Adaptación suscrito por Lorena Ávila López, Asesora Sectorial de Agua Potable y Saneamiento Básico.
En la certificación aportada se puede verificar el Número del contrato, el objeto, la entidad contratante, el contratista correspondiente a consorcio YDN 2012, los participantes de la figura asociativa que ejecutaron el contrato dentro de los que se encuentran Construcciones Namus S.A con una participación de 30%, el valor ejecutado, la fecha de terminación y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentran la instalación de tubería PVC corrugada para alcantarillado con diámetros iguales o superiores a 8"
Instalación de tubería PVC alcantarillado con diámetros mayores a 8" luego de afectar las cantidades ejecutadas por el 30% de participación de construcciones Namus S.A. = 10925 m.
Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y es tenida en cuenta para acreditar la condición de valor.

Cumple:

SI

Observación general:

Teniendo en cuenta que con el contrato No. 029 DE 2012 se acredita la instalación de 10841 m de tubería con diámetros iguales o mayores a 8", con el contrato 1-01-33100-0827-2011 se acredita la instalación de 2826 m y con el contrato 3 se acredita la instalación de 10925 m de tubería con diámetros mayores a 8" con la documentación aportada no se da cumplimiento a las condiciones de experiencia específica particular establecidas en los Términos de referencia donde se solicita:
"Uno de los contratos aportados deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO en una longitud igual o mayor a DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS (19.400) metros, y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm)"
Por lo Anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia establecidas en los Términos de Referencia.

Observación general Subsanación:

En los tiempos establecidos por la entidad el proponente no allega documentación para subsanar los requerimientos realizados, por lo anterior con la documentación aportada el proponente no permite verificar el cumplimiento de la condición de experiencia particular solicitada en los términos de referencia que indica:
"Uno de los contratos aportados deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO en una longitud igual o mayor a DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS (19.400) metros, y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm)"